



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato Número  
**15BI0105**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

Contrato para la adquisición de Equipo Médico, correspondiente al Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las Unidades Médicas: Hospital General Regional 230 Camas en Reynosa, Tamaulipas, Hospital General de Zona 165 Camas en Villa de Álvarez, Colima y Hospital General Regional 250 Camas en León Guanajuato y Programa de Reposición para (Diversas Unidades) que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, a quien en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**" representado en este acto por el Licenciado **FERNANDO JUAN JOSÉ GÓMEZ DE LARA**, en su carácter de Apoderado Legal y por la otra, la empresa denominada **DEWIMED, S.A.**, a quien en lo sucesivo se denominará "**EL PROVEEDOR**" representada por **JOSÉ ALFONSO RODRIGUEZ DIAZ**, en su carácter de representante legal, a quienes de manera conjunta se les denominará "**LAS PARTES**" al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

### **DECLARACIONES**

**I.- "EL INSTITUTO"** declara, a través de su Apoderado Legal, que:

**I.1.-** Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4° y 5° de la Ley del Seguro Social.

**I.2.-** Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

**I.3.-** El Licenciado Fernando Juan José Gómez de Lara se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 122,655 de fecha 25 de agosto de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, Notario Público número 248 del Distrito Federal, actuando como suplente en el protocolo de la Notaría número 15 del Distrito Federal, de la que es titular el Doctor Eduardo García Villegas, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

**I.4.-** La Maestra Patricia Belmont Zapata, Titular de la División de Equipo y Médico de "**EL INSTITUTO**" interviene como Área Contratante en el procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2° fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 69 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0105**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

**I.5.-** El Ingeniero Jesús Guajardo Briones, Titular de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria de “**EL INSTITUTO**” interviene en la firma del presente contrato como Área Requirente en el procedimiento del cual se deriva este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**I.6.-** El Ingeniero Miguel Ángel Rojas Gonzalez, Titular de la División de Equipamiento Médico de “**EL INSTITUTO**” intervienen en la firma del presente contrato como Área Técnica en el procedimiento del cual se deriva este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**I.7.-** El Ingeniero Mario Garza Hernández, Subdirector Administrativo del Hospital General Reynosa de “**EL INSTITUTO**” interviene como Administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**I.8.-** Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición de Equipo Médico, correspondiente al Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las Unidades Médicas: Hospital General Regional 230 Camas en Reynosa, Tamaulipas, Hospital General de Zona 165 Camas en Villa de Álvarez, Colima y Hospital General Regional 250 Camas en León Guanajuato, y Programa de Reposición (Diversas Unidades).

**I.9.-** Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, de acuerdo a los oficio(s) de Liberación de Inversión (OLI), emitido por el Titular de la División de Análisis del Programa de Inversión Física, mismo(s) que se agrega(n) al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

**I.10.-** El presente contrato fue adjudicado a “**EL PROVEEDOR**” mediante el procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio número **LA-019GYR040-T21-2015** en su modalidad Electrónica, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción II y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 39, 40, 42, 43, 44, 45, 46, 47 y 48 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

**I.11.-** Con fecha 25 de agosto de 2015 la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Equipo y Mobiliario Médico, emitió el Acta de Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, resultando adjudicado



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
15B10105

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

“EL PROVEEDOR” con las partidas que se detallan en la misma incluida en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

**I.12.-** De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la convocatoria respectiva, así como al resultado de la Junta de Aclaraciones.

**I.13.-** Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en Calle Durango número 291 P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal.

**II.- “EL PROVEEDOR”** declara, a través de su representante legal que:

**II.1.-** Es una sociedad mercantil debidamente constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 59,015 de fecha 26 de abril de 1978, otorgada ante la fe del Licenciado Juan Alberto Dühne, Titular de la Notaría Pública número 39 del Distrito Federal cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esa misma entidad, en el libro tercero, volumen mil, sesenta y ocho, a fojas ciento cuarenta y cinco, bajo el número 177.

**II.2.-** Se encuentra representada para la celebración de este contrato por José Alfonso Rodríguez Díaz, quien cuenta con facultades para la suscripción del presente instrumento, según acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 85,486 de fecha 16 de noviembre de 2004, otorgada ante la fe del Licenciado Juan Alberto Dühne, Titular de la Notaría Pública número 39 del Distrito Federal; y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

**II.3.-** De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en la compra, venta, importación, exportación, consignación, comisión y fabricación de equipos para hospitales, instrumental médico y toda clase de equipos y elementos necesarios para médicos, clínicas y hospitales.

**II.4.-** Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes: **DEW-780426-CF3.**
- Registro Patronal ante **“EL INSTITUTO: B20 13103 109.**

**II.5.-** Cuenta con el documento correspondiente, vigente y expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla 2.1.27 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2015 y de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a **“EL INSTITUTO”** para efectos de la suscripción del presente contrato.

Página 3 de 20

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato Número  
**15BI0105**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

**II.6.-** Cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento del objeto del presente contrato con el documento correspondiente, vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 03 de abril del año en curso, el cual exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"** de conformidad con lo descrito en los "Lineamientos para la verificación del cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social de los proveedores y contratistas", de fecha 25 de mayo del 2015.

**II.7.-** Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"** exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

**II.8.-** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**II.9.-** Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** deberá proporcionar la información que en su momento se requiera relativa al presente contrato.

**II.10.-** Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0105**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

**II.11.-** Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente Contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente Contrato, el ubicado en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines número 5271, Colonia Isidro Fabela, Delegación Tlalpan, Código Postal 14030, en México, Distrito Federal; teléfono: 5606-0777 y fax 5606-0520, y correo electrónico [concurso@dewimed.com.mx](mailto:concurso@dewimed.com.mx).

Hechas las declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente Contrato, de conformidad con las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" adquiere de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a suministrar el Equipo Médico, correspondiente al Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para la Unidad Médica: Hospital General Regional 230 Camas en Reynosa, Tamaulipas, bienes cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en los anexos 2 (dos) y 3 (tres) del presente contrato.

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** Como contraprestación por el efectivo y satisfactorio suministro de los bienes objeto del presente contrato, "EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los bienes objeto del presente instrumento jurídico, la cantidad total de **\$499,953.25 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 25/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) dicha cantidad se ejercerá con base en los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** de este contrato.

"**LAS PARTES**" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

**TERCERA.- FORMA DE PAGO.-** Para el trámite de pago "EL PROVEEDOR" deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600 Delegación Cuauhtémoc, México Distrito Federal, para la validación de dichos comprobantes "EL PROVEEDOR" deberá cargar en internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del Instituto, el archivo en formato XML. la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

"**EL PROVEEDOR**" se obliga a no cancelar ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales a favor de "EL INSTITUTO" previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0105**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

del presente contrato para su autorización expresa, debiendo este informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

El pago de los bienes se efectuará en pesos mexicanos, en una sola exhibición o pagos parciales por partida completa entregada, a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, en la División de Trámite de Erogaciones ubicada en calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (Esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, México, Distrito Federal, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el Administrador del presente contrato.

La documentación comprobatoria será:

- a) Remisiones del pedido originales debidamente selladas y firmadas que amparen los bienes entregados a entera satisfacción en la Unidad receptora de **"EL INSTITUTO"** conforme a los **anexos 2 (dos) y 4 (cuatro)**.
- b) Original del Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión (según aplique el caso) debidamente signada conforme a lo señalado en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.
- c) Copia del pedimento de importación (en su caso).
- d) Copia del Contrato.
- e) Copia de la Fianza.
- f) Carta garantía de los bienes, expedida por **"EL PROVEEDOR"**.
- g) En su caso, nota de crédito por sanciones o penalizaciones en las que se indique:
  - Numero de Contrato
  - Numero de Proveedor
- h) Hoja de "Entrega de Nota de Recepción" emitida por el Sistema Institucional PREI Milenium, para la cual **"EL PROVEEDOR"** deberá ponerse en contacto con los Administradores del presente contrato, a fin de que se realice el registro de la recepción de los bienes a entera satisfacción en el Sistema de Compras de **"EL INSTITUTO"** (PREI Millenium), entregando una copia de la documentación enlistada en los puntos anteriores debidamente requisitadas.

En caso de aplicar, de igual manera, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar Nota de Crédito a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia de los bienes.

El pago se realizará por medio de transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, clabe, banco y sucursal a nombre de **"EL PROVEEDOR"** a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con Banamex, S.A., HSBC, S.A, Banorte S.A., Santander, S.A. o Scotiabank Inverlat, S.A., si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, **"EL**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0105**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

**INSTITUTO** realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

**“EL PROVEEDOR”** queda obligado a entregar a **“EL INSTITUTO”** junto con la factura de cobro respectiva, la “Opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social” vigente y positiva, de conformidad con lo descrito en los “Lineamientos para la verificación del cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social de los proveedores y contratistas”, de fecha 25 de mayo del 2015.

Por lo anterior, **“EL PROVEEDOR”** deberá entregar solicitud de pago electrónico (intrabancario o interbancario) y presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e Identificación Oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente su (CFDI) o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurrirá a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **“EL PROVEEDOR”** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

**“EL PROVEEDOR”** para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de **“EL INSTITUTO”** para lo cual deberá notificarlo por escrito a **“EL INSTITUTO”** a través del administrador del contrato con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en caso de que **“EL PROVEEDOR”** celebre Contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

El pago de los bienes quedará condicionado al descuento que **“EL INSTITUTO”** efectuará a **“EL PROVEEDOR”** por concepto de penas convencionales y/o deducciones aplicables, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0105**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.-** “EL PROVEEDOR” se obliga a suministrar a “EL INSTITUTO” los bienes que se mencionan en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo siguiente:

**PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.-** Los plazos y lugar de entrega de los bienes a entera satisfacción de “EL INSTITUTO” serán los señalados en el **Anexo 2 (dos) “Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación**. Asimismo, el plazo de entrega se contabilizará a partir del día natural siguiente al Acto de comunicación de Fallo; lo anterior de conformidad con lo previsto en los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 quinto párrafo de su Reglamento.

Para la logística de la entrega de los bienes, “EL PROVEEDOR” se deberá coordinar con el Administrador del presente contrato o con el personal de la Unidad Recepción que este le indique.

Los Servidores Públicos señalados en el **Anexo 2 (dos) “Directorio de Administradores de contrato”** y “Directorio de Responsables de la Recepción de los Bienes” serán los responsables de la recepción de los bienes a entera satisfacción de “EL INSTITUTO”. Lo anterior, con la finalidad de garantizar que los bienes cumplan cabalmente con cada especificación y característica contenida en la cédula de descripción de artículo (oferta técnica de “EL PROVEEDOR”) conforme a lo establecido en el **Anexo 3 (tres)** la cual forma parte integral del presente contrato.

Asimismo, los Administradores de Contrato, así como los Responsables de la Recepción de los Bienes, serán los responsables de suscribir las “Actas Administrativas Circunstanciadas de Entrega, Recepción, Instalación, Capacitación y Puesta en Operación de Bienes de Inversión” o “Actas Administrativas Circunstanciadas de Rechazo de Bienes” conforme a los formatos que se agregan al presente instrumento jurídico en el **Anexo 4 (cuatro)**.

En caso de que la Unidad Médica, no se encuentre en condiciones de recibir los bienes a entera satisfacción de “EL INSTITUTO” el Administrador del presente contrato, deberá solicitar por escrito a la Coordinación de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a más tardar con 15 (quince) días hábiles de antelación a los plazos de entrega de los bienes, la elaboración del convenio modificadorio a los contratos que resulten, dentro de la vigencia de los mismos; señalando las causas por las cuales los bienes no puedan ser recibidos, e indicando la nueva fecha de entrega, de conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley y 91 de su Reglamento, indicando la fecha límite de entrega.

Para tal efecto, “EL PROVEEDOR”, se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II, Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**CONDICIONES DE ENTREGA.-** La Entrega de los bienes se realizara bajo el esquema de DDP “Entregada Derechos Pagados”.

“EL PROVEEDOR” deberá entregar junto con los bienes una “Remisión del Pedido” en el formato Institucional, mismo que se agrega como **Anexo 4 (cuatro)** del presente contrato, la cual deberá recabar en 3 (tres) tantos originales, foliada y debidamente requisitada en todos sus rubros; en esta



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0105**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

remisión del pedido la Unidad Médica receptora de los bienes, asentará, sello de recibido, fecha, firma, nombre y número de matrícula de "EL INSTITUTO" de la persona que recibe, conforme a lo señalado en el **Anexo 4 (cuatro)** y sello con la clave presupuestal PREI correspondiente a la unidad receptora. Este documento, será requisito indispensable para el trámite del pago correspondiente por parte de "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" deberá cubrir todos los gastos para mantener asegurados los bienes y absorber todos los riesgos, hasta la recepción de los mismos a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" conforme a lo señalado en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

La recepción de los bienes estará sujeta, en primer lugar a la recepción de la documentación completa descrita en el presente instrumento jurídico.

La documentación a que se refiere el párrafo anterior, puede estar compuesta por lo siguiente, según cada caso:

- Remisión del Pedido (en la que se hará referencia entre otros datos al número de contrato, clave, descripción, precio, cantidad y fecha de entrega).
- Lista de empaque en la que se detallen las características del embalaje, dimensiones y peso del(os) bien(es).
- Original de Carta de Garantía de los bienes por el periodo establecido en el presente contrato.
- Carta con el compromiso de Capacitación (de acuerdo a lo solicitado en el presente instrumento jurídico).
- Programa Calendarizado o Calendario de Servicios de Mantenimiento Preventivo.
- Juego(s) de Manuales originales de Servicios para Mantenimiento Correctivo.
- Juego(s) de Manuales originales de Operación del bien.
- Manuales de Administración y de Configuración de sistemas informáticos, de conformidad a lo estipulado en el "Acta Administrativa Circunstanciada: de Entrega, Recepción, Instalación Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión".

En segundo lugar, la verificación total del embarque, el bien deberá de entregarse perfectamente empacado, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega individual y total de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno para "EL INSTITUTO".

Al configurarse alguno(os) de los supuestos de rechazo enmarcados en el "Acta Administrativa Circunstanciada: de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión", misma que se encuentra agregada se procederá a levantar el "Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes" con las acciones legales conducentes.

Los bienes deberán de ser entregados con la Información mínima obligatoria de tipo sanitario para los dispositivos médicos, sujeta al cumplimiento de la NOM -137-SSA1-2008, Etiquetado de Dispositivos Médicos, con la siguiente información:

- A. Nombre o denominación, domicilio completo, teléfono y correo electrónico del fabricante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0105**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

B. Nombre o razón social, domicilio completo, teléfono y correo electrónico del representante en México.

C. Plazo de garantía expresado en tiempo, por ejemplo 36 (treinta y seis) meses. Aunque la cobertura real deberá iniciar cuando se levante acta circunstanciada donde conste la instalación y puesta en operación y capacitación a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" estipulando en la misma, la fecha de término.

Cada uno de ellos deberá de estar marcado con la siguiente información:

- Denominación genérica del producto.
- Denominación distintiva del producto.
- Datos del fabricante

- a. Bienes Nacionales: Hecho en México por: razón social y domicilio.
- b. Bienes Internacionales: Hecho en: país, razón social y domicilio.

- País de origen. Leyenda alusiva o gentilicio.
- Número de registro otorgado por la Secretaría de Salud.
- Número de serie.
- Contenido.
- Instrucciones de uso.
- Todo incidente adverso que pueda ocasionar el uso del producto cuando aplique.
- Leyendas de advertencia o precaución o ambas cuando las características de los dispositivos así lo requieran.
- Para el caso de equipos y agentes de diagnóstico en los que intervengan fuentes de radiación declarar la leyenda: "Peligro, material radiactivo para uso exclusivo en medicina".
- "Producto estéril", "No se garantiza la esterilidad del producto en caso de que el empaque primario tenga señales de haber sufrido ruptura previa", y las leyendas alusivas o el símbolo correspondiente que indiquen el proceso de esterilización tales como: "Esterilizado con óxido de etileno", "Esterilizado con radiación gamma", "Esterilizado con calor seco o húmedo", para productos estériles.
- "Desechable", "Usar solamente una vez" u otras leyendas alusivas o símbolo correspondiente, en los productos para ser usados una sola vez.
- Cuando por las características del producto se requieran temperaturas especiales de almacenamiento, éstas deberán ser indicadas y expresarse en °C, así como las condiciones de humedad especiales requeridas por el producto o cualquier otra condición específica, cuando aplique, tal como la protección a la luz, mismas que serán indicadas en la etiqueta o contra-etiqueta correspondiente.
- La clave o descripción del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud vigente correspondiente al dispositivo médico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0105**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

La información contenida en las etiquetas o contra-etiquetas debe corresponder a lo expresado en los proyectos de marbete autorizados por la Secretaría de Salud de conformidad con las disposiciones aplicables y no podrán ser modificadas.

En tercer lugar, la recepción de los bienes estará sujeta, a la verificación de cada uno de los bienes que se están entregando, los cuales deberán cumplir cabalmente con cada especificación y característica contenida en la cédula de descripción de artículo (oferta técnica de "EL PROVEEDOR") la cual forma parte integral del presente Instrumento jurídico y se encuentra agregada en el **Anexo 2 (dos)** y se verificará una a una, por el grupo de trabajo designado por la Unidad.

También se verificarán el cumplimiento de guías mecánicas, especificaciones especiales y equipos accesorios con los que cuente el bien que se está entregando.

En cuarto lugar se verificará el cumplimiento del programa de capacitación, que haya contemplado todas las funciones y características del bien adquirido, cambio y reemplazo de consumibles, así como mantenimientos periódicos por parte del usuario para el buen manejo y aprovechamiento del bien, a entera satisfacción de "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" se compromete a entregar los bienes objeto del presente Contrato, cuyas características, alcances y especificaciones se encuentran establecidas en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico, debiendo cumplir con los siguientes rubros:

- 2.2.1 RECEPCIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN
- 2.2.2 CAPACITACIÓN.
- 2.2.3 MANUALES.

**CALIDAD.-** "EL INSTITUTO" se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, los Registros Sanitarios con la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por "EL PROVEEDOR".

**QUINTA.- CANJE.-** "EL INSTITUTO" por conducto del Administrador del presente contrato, a petición de los responsables administrativos de las Unidades Médicas, podrá solicitar a "EL PROVEEDOR" el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el presente contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio. Dicha solicitud se formalizará a "EL PROVEEDOR" dentro del período de 5 (cinco) días hábiles siguientes al momento en que el Administrador del presente contrato haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

Quando concurra alguno de los supuestos anteriores, "EL PROVEEDOR" deberá reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 (seis) días hábiles o bien, reemplazarlos por bienes nuevos a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" en un plazo no mayor de 30 (treinta) días naturales, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte de "EL INSTITUTO" siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien. En caso



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0105**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

de canje de los bienes, el servicio no deberá ser interrumpido, se realizará de manera subrogada y los gastos por estos conceptos correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**.

Todos los gastos que se generen con motivo de la reparación o canje, así como los gastos por concepto de traslado de derechohabientes, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**, previa notificación de **"EL INSTITUTO"**.

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros.

**SEXTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES"** convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2015.

**SÉPTIMA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente Contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** a través del Administrador del Contrato para tal efecto.

**"EL PROVEEDOR"**, deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o deficiencias presentadas de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**NOVENA.- CONTRIBUCIONES.-** Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

**"EL INSTITUTO"** sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

**"EL PROVEEDOR"** en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"** a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0105**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar a "EL INSTITUTO" a través del Área competente, por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B último párrafo de la Ley del Seguro Social, en el supuesto que durante la vigencia del presente contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, líquidas y exigibles a favor de "EL INSTITUTO" le sean aplicados como descuento en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

**DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.-** "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO" a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a éste o a terceros; si con motivo de la entrega de los bienes viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a "EL PROVEEDOR" para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45 fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO", las garantías que se enumeran a continuación:

**A) GARANTÍA DE LOS BIENES.-** "EL PROVEEDOR" deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en papel membretado de éste, firmado por su representante legal, por el que se garantice los bienes objeto del presente contrato por 36 (treinta y seis) meses, con cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", conforme al Anexo número 5-D (cinco-D) de la convocatoria de la cual deriva el presente contrato.

La cual deberá contemplar los siguientes aspectos, mismos que se describen en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico:

14.1.1 Capacitación.

14.1.2 Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.

14.1.3 Mantenimiento correctivo y/o preventivo.

14.1.4 Consumibles y refacciones.

**B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico,



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0105**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 5 (cinco)** en la División de contratos, ubicada en la calle Durango número 291 10° Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

**DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del Contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente contrato, no entregue "EL PROVEEDOR" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento jurídico, establecido en la Cláusula Décima Primera inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

**DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.-** "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, en cada uno de los supuestos siguientes:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0105**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

- a) Cuando **"EL PROVEEDOR"** no entregue los bienes que le hayan sido requeridos, en los plazos previstos en la Cláusula Cuarta del presente instrumento jurídico. En este supuesto, la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de 4 (cuatro) días naturales, como entrega con atraso.
- b) Cuando **"EL PROVEEDOR"** no reponga dentro del plazo señalado en la Cláusula Quinta del presente contrato, los bienes que **"EL INSTITUTO"** haya solicitado para su canje.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso. La suma de todas las penas convencionales aplicadas a **"EL PROVEEDOR"** no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento.

El Administrador del presente Contrato será el encargado de realizar el trámite de la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico y de comunicar los incumplimientos cuando así lo amerite el caso.

**"EL INSTITUTO"** descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**.

**"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que a él deberán de cubrirse, durante el período en que incurra y/o se mantenga el incumplimiento con motivo del suministro de los bienes.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, a cargo de **"EL INSTITUTO"**.

**DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente Contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0105**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA QUINTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración de este contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en este instrumento jurídico y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
5. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones derivados del presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
8. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
9. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
10. En caso de que durante la vigencia de éste contrato la renovación del Registro Sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria; o bien, se reciba comunicado por parte de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), en el sentido de que **"EL PROVEEDOR"** ha sido sancionado, o se le ha revocado el Registro Sanitario correspondiente.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0105**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

11. En caso de que la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), dictamine que respecto de los bienes existe alerta médica durante la vigencia del presente instrumento jurídico.
12. Si “EL PROVEEDOR” no permite a “EL INSTITUTO” la administración y verificación a que se refiere la cláusula **DECIMA NOVENA** señalada en el presente Contrato.

**DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** “EL INSTITUTO”, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si “EL INSTITUTO” considera que “EL PROVEEDOR” ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a “EL PROVEEDOR” de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de **5 (cinco)** días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a “EL PROVEEDOR” dentro de los **15 (quince)** días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, “EL INSTITUTO” no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que “EL INSTITUTO” determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar “EL INSTITUTO”, por concepto de la entrega de los bienes por “EL PROVEEDOR” hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación “EL INSTITUTO”, bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, “EL PROVEEDOR” entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de “EL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0105**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

**INSTITUTO**" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**"EL INSTITUTO"** podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.-** En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** o **"EL INSTITUTO"** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

**DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**PRÓRROGAS.-** Asimismo se podrán acordar prórrogas al plazo de entrega originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, todo lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
15BI0105

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

**DÉCIMA NOVENA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.-** Será responsabilidad de los servidores públicos indicados en el presente instrumento, administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato; de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dichos servidores públicos, tendrán el carácter de **ADMINISTRADORES DEL CONTRATO** las personas que los sustituyan en el cargo.

**VIGÉSIMA.- RELACIÓN LABORAL.-** “LAS PARTES” convienen en que “EL INSTITUTO”, no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con “EL PROVEEDOR”, ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de “EL PROVEEDOR”.

Por lo anterior, no se le considerará a “EL INSTITUTO” como patrón, ni aún sustituto, y “EL PROVEEDOR”, expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

“EL PROVEEDOR” se obliga a liberar a “EL INSTITUTO” de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.-** Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno) "Oficio(s) de Liberación de Inversión (OLI)"
- Anexo 2 (dos) "Convocatoria, Propuesta Técnica, Directorio de Administradores de Contratos Responsables de la Recepción de los Bienes y Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación"
- Anexo 3 (tres) "Propuesta Económica y Acta de Fallo"
- Anexo 4 (cuatro) "Formato Institucional de Remisión del Pedido, Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión y Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo De Bienes de Inversión"
- Anexo 5 (cinco) "Formato Fianza de Cumplimiento de Contrato"

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-** “LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0105**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

**VIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día 9 de septiembre de 2015, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los demás en poder de **"EL INSTITUTO"**.

**"EL INSTITUTO"**  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

**LICENCIADO FERNANDO JUAN JOSÉ GÓMEZ DE LARA**  
Apoderado Legal

**"EL PROVEEDOR"**  
DEWIMED, S.A.,

**JOSÉ ALFONSO RODRIGUEZ DIAZ**  
Representante Legal

**ÁREA CONTRATANTE**

**MAESTRA PATRICIA BELMONT ZAPATA**  
Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico

**ÁREA REQUIRENTE**

**INGENIERO JESÚS GUAJARDO BRIONES**  
Titular de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria

**ÁREA TÉCNICA**

**INGENIERO MIGUEL ÁNGEL ROJAS GONZALEZ**  
Titular de la División de Equipamiento Médico

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

**INGENIERO MARIO GARZA HERNÁNDEZ,**  
Subdirector Administrativo del Hospital General Reynosa

Las firmas que anteceden, forman parte del contrato número **15BI0105** celebrado entre el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** y la empresa denominada **DEWIMED, S.A.**, de fecha 9 de septiembre de 2015.  
JASS/AAL/ANS/RAQV



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES**  
**Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**CONTRATO NÚMERO**  
**15BI0105**  
**LICITACIÓN PÚBLICA**  
**INTERNACIONAL**  
**LA-019GYR040-T21-2015**

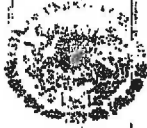
## **ANEXO 1**

**"OFICIO(S) DE LIBERACIÓN DE INVERSIÓN (OLI)"**

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

**EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 03 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA**





"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Ing. Jesús Guajardo Briones  
Coordinador de Infraestructura Inmobiliaria

Fecha del OLI Capítulo Equipamiento

Presente

México, D.F., a 11 de junio de 2015

Oficio de solicitud del área requerente: 095384611300/875  
El Titular de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria, solicita la cancelación de los Oficios de Liberación de Inversión (OLI) Nos. 007/0113, 008/0114, 009/0115 y 010/0116 por un monto total de \$43,381,094.42, asimismo se emita un Nueva OLI referente al presupuesto 2015 por un monto de \$11,883,975.40, correspondiente al Programa Equipo Asociado a Obra, para realizar la adquisición de 167 bienes destinados al Hospital General Regional (HGR) nuevo de 216 camas en Reynosa, Tamaulipas.

Tipo OLI: Adquisición  
Oficio de Liberación de Inversión (OLI)  
No. 09900116B3000/5M/ 106 0684

Clave de cartera SHCP	No. solicitud de SHCP	Unidad Responsable	Modalidad	Arrendamiento	Descripción del Programa o Proyecto
0950GYR0008	25913	GYR	K012	4	Construcción del Hospital General Regional (HGR) nuevo de 216 camas en Reynosa, Tamaulipas.

No.	Unidad Responsable	Costo Inicial	Costo Actual	Número de Proyecto
26	Tamaulipas	114,839,233.07	2015	08290001

Se emite el presente OLI de conformidad al acuerdo ACDO.AS3.HOT.270515/100.P.DF; artículos 35 y 48 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 156 fracción II y 156.A de su Reglamento; 25 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral 8.3 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas y el oficio circular 099001670000/837, firmado por el entonces Coordinador de Presupuesto e Información Programática en agosto de 2013, lo anterior para dar inicio a las gestiones de Adquisición de Equipamiento del Programa de Inversión Física 2015.

Unidad Responsable del Gasto (URG): 09 Nivel Central  
Número de bienes: 167  
Monto original con IVA: 11,883,975.40

Detalle No. OLI Sustituidos  
007/0113  
008/0114  
009/0115  
010/0116

(once millones ochocientos ochenta y tres mil novecientos setenta y cinco pesos 40/100 m.n.)

Por tanto, el monto señalado se ha registrado en el Sistema Financiero PREI Milenium para que la URG ejerza los recursos conforme al Anexo 1 que se adjunta, y con base en los artículos 8 y 89 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el numeral 7.1.20 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

Atentamente,  
El Coordinador

Mtro. Jorge David Esquinca Anchondo

RECIBO  
CONTINUA DE GESTION

2015 JUN 12 AM 11:00

RECEIVED  
SECRETARÍA DE SALUD  
MEXICO



MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



DIRECCIÓN DE FINANZAS  
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA  
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO  
E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Ing. Jesús Guajardo Briones  
Coordinador de Infraestructura Inmobiliaria

Fecha del OLI Capítulo Equipamiento

Presente

México, D.F., a 11 de junio de 2015

**Oficio de solicitud del área requirente:** 095384611800/375

El Titular de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria, solicita la cancelación de los Oficios de Liberación de Inversión (OLI) Nos. 007/0113, 008/0114, 009/0115 y 010/0116 por un monto total de \$43,381,094.42, asimismo se emita un Nuevo OLI referente al presupuesto 2015 por un monto de \$11,883,975.40, correspondiente al Programa Equipo Asociado a Obra, para realizar la adquisición de 167 bienes destinados al Hospital General Regional (HGR) nuevo de 216 camas en Reynosa, Tamaulipas.

Tipo OLI	Adquisición
Oficio de Liberación de Inversión (OLI)	
No. 09900116B3000/BMI/	106 0684

**Normatividad**

En materia de obra pública y de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles las Unidades Responsables del Gasto se abstendrán de convocar, adjudicar o contratar obras públicas o adquisiciones, arrendamiento o servicios relacionados con las mismas, cuando no cuenten con la autorización de inversión en los términos de las disposiciones aplicables.

Lo relativo a la celebración de contratos, ejecución de obras, adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, deberá apegarse a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás legislación aplicable.

Es importante considerar las disposiciones contenidas en el "Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", además de los "Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", para la adquisición en materia de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS

Con copia para  
Lic. José Abdo Schekalban Ongay, Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Tamaulipas@  
Mtro Daniel Saúl Broid Krauze, Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica. (SICGC)

SICGC Se enviara por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.  
@ Se envará por correo electrónico Institucional.



Clave de Cartera SHCP : 0850G YR0008  
No. solicitud de SHCP : 25813

Nombre del programa o proyecto : Construcción del Hospital General Regional (HGR) nuevo de 216 camas en Reynosa, Tamaulipas.

No. de programa o proyecto PREI : 08290001

OLI No.: 106/ 0684

Tipo de Bien	ID de Transacción	ID de Solicitud	CUR	PREI Millenium Presupuesto de Ingresos				PREI				PREI Millenium Contador Componentes				cifras en pesos		
				Municipio Estado	Ubicación	UI	Copias de Conto	BAN	PREI	DESCRIPCIÓN	UI	URG	URG	UI	Cambio de Conto	Cuenta	Presup. Pptal	No de bienes
Medicamento Médico	1176218	0000180078	74	REYNOSA	25813	25813	25813	01	01	01	11841	INVESTIGACIONES PARA EL FUMIGACION	01	00	258130000	01	19,000	19,000
Medicamento Médico	1176219	0000180079	74	REYNOSA	25813	25813	25813	02	02	02	11842	INVESTIGACIONES PARA EL FUMIGACION	02	00	258130000	01	200,000	200,000
Medicamento Médico	1176220	0000180080	74	REYNOSA	25813	25813	25813	03	03	03	11843	INVESTIGACIONES PARA EL FUMIGACION	03	00	258130000	01	100,000	100,000
Medicamento Médico	1176221	0000180081	74	REYNOSA	25813	25813	25813	04	04	04	11844	INVESTIGACIONES PARA EL FUMIGACION	04	00	258130000	01	100,000	100,000
Medicamento Médico	1176222	0000180082	74	REYNOSA	25813	25813	25813	05	05	05	11845	INVESTIGACIONES PARA EL FUMIGACION	05	00	258130000	01	100,000	100,000
Medicamento Médico	1176223	0000180083	74	REYNOSA	25813	25813	25813	06	06	06	11846	INVESTIGACIONES PARA EL FUMIGACION	06	00	258130000	01	100,000	100,000
Medicamento Médico	1176224	0000180084	74	REYNOSA	25813	25813	25813	07	07	07	11847	INVESTIGACIONES PARA EL FUMIGACION	07	00	258130000	01	100,000	100,000
Medicamento Médico	1176225	0000180085	74	REYNOSA	25813	25813	25813	08	08	08	11848	INVESTIGACIONES PARA EL FUMIGACION	08	00	258130000	01	100,000	100,000
Medicamento Médico	1176226	0000180086	74	REYNOSA	25813	25813	25813	09	09	09	11849	INVESTIGACIONES PARA EL FUMIGACION	09	00	258130000	01	100,000	100,000
Medicamento Médico	1176227	0000180087	74	REYNOSA	25813	25813	25813	10	10	10	11850	INVESTIGACIONES PARA EL FUMIGACION	10	00	258130000	01	100,000	100,000
Medicamento Médico	1176228	0000180088	74	REYNOSA	25813	25813	25813	11	11	11	11851	INVESTIGACIONES PARA EL FUMIGACION	11	00	258130000	01	100,000	100,000
Medicamento Médico	1176229	0000180089	74	REYNOSA	25813	25813	25813	12	12	12	11852	INVESTIGACIONES PARA EL FUMIGACION	12	00	258130000	01	100,000	100,000
Medicamento Médico	1176230	0000180090	74	REYNOSA	25813	25813	25813	13	13	13	11853	INVESTIGACIONES PARA EL FUMIGACION	13	00	258130000	01	100,000	100,000
Medicamento Médico	1176231	0000180091	74	REYNOSA	25813	25813	25813	14	14	14	11854	INVESTIGACIONES PARA EL FUMIGACION	14	00	258130000	01	100,000	100,000
Medicamento Médico	1176232	0000180092	74	REYNOSA	25813	25813	25813	15	15	15	11855	INVESTIGACIONES PARA EL FUMIGACION	15	00	258130000	01	100,000	100,000
Medicamento Médico	1176233	0000180093	74	REYNOSA	25813	25813	25813	16	16	16	11856	INVESTIGACIONES PARA EL FUMIGACION	16	00	258130000	01	100,000	100,000
Medicamento Médico	1176234	0000180094	74	REYNOSA	25813	25813	25813	17	17	17	11857	INVESTIGACIONES PARA EL FUMIGACION	17	00	258130000	01	100,000	100,000
Medicamento Médico	1176235	0000180095	74	REYNOSA	25813	25813	25813	18	18	18	11858	INVESTIGACIONES PARA EL FUMIGACION	18	00	258130000	01	100,000	100,000
Medicamento Médico	1176236	0000180096	74	REYNOSA	25813	25813	25813	19	19	19	11859	INVESTIGACIONES PARA EL FUMIGACION	19	00	258130000	01	100,000	100,000
Medicamento Médico	1176237	0000180097	74	REYNOSA	25813	25813	25813	20	20	20	11860	INVESTIGACIONES PARA EL FUMIGACION	20	00	258130000	01	100,000	100,000
Medicamento Médico	1176238	0000180098	74	REYNOSA	25813	25813	25813	21	21	21	11861	INVESTIGACIONES PARA EL FUMIGACION	21	00	258130000	01	100,000	100,000
Medicamento Médico	1176239	0000180099	74	REYNOSA	25813	25813	25813	22	22	22	11862	INVESTIGACIONES PARA EL FUMIGACION	22	00	258130000	01	100,000	100,000
Medicamento Médico	1176240	0000180100	74	REYNOSA	25813	25813	25813	23	23	23	11863	INVESTIGACIONES PARA EL FUMIGACION	23	00	258130000	01	100,000	100,000
Medicamento Médico	1176241	0000180101	74	REYNOSA	25813	25813	25813	24	24	24	11864	INVESTIGACIONES PARA EL FUMIGACION	24	00	258130000	01	100,000	100,000
Medicamento Médico	1176242	0000180102	74	REYNOSA	25813	25813	25813	25	25	25	11865	INVESTIGACIONES PARA EL FUMIGACION	25	00	258130000	01	100,000	100,000
Medicamento Médico	1176243	0000180103	74	REYNOSA	25813	25813	25813	26	26	26	11866	INVESTIGACIONES PARA EL FUMIGACION	26	00	258130000	01	100,000	100,000
Medicamento Médico	1176244	0000180104	74	REYNOSA	25813	25813	25813	27	27	27	11867	INVESTIGACIONES PARA EL FUMIGACION	27	00	258130000	01	100,000	100,000
Medicamento Médico	1176245	0000180105	74	REYNOSA	25813	25813	25813	28	28	28	11868	INVESTIGACIONES PARA EL FUMIGACION	28	00	258130000	01	100,000	100,000
Medicamento Médico	1176246	0000180106	74	REYNOSA	25813	25813	25813	29	29	29	11869	INVESTIGACIONES PARA EL FUMIGACION	29	00	258130000	01	100,000	100,000
Medicamento Médico	1176247	0000180107	74	REYNOSA	25813	25813	25813	30	30	30	11870	INVESTIGACIONES PARA EL FUMIGACION	30	00	258130000	01	100,000	100,000
Medicamento Médico	1176248	0000180108	74	REYNOSA	25813	25813	25813	31	31	31	11871	INVESTIGACIONES PARA EL FUMIGACION	31	00	258130000	01	100,000	100,000
Medicamento Médico	1176249	0000180109	74	REYNOSA	25813	25813	25813	32	32	32	11872	INVESTIGACIONES PARA EL FUMIGACION	32	00	258130000	01	100,000	100,000
Medicamento Médico	1176250	0000180110	74	REYNOSA	25813	25813	25813	33	33	33	11873	INVESTIGACIONES PARA EL FUMIGACION	33	00	258130000	01	100,000	100,000
Medicamento Médico	1176251	0000180111	74	REYNOSA	25813	25813	25813	34	34	34	11874	INVESTIGACIONES PARA EL FUMIGACION	34	00	258130000	01	100,000	100,000
Medicamento Médico	1176252	0000180112	74	REYNOSA	25813	25813	25813	35	35	35	11875	INVESTIGACIONES PARA EL FUMIGACION	35	00	258130000	01	100,000	100,000
Medicamento Médico	1176253	0000180113	74	REYNOSA	25813	25813	25813	36	36	36	11876	INVESTIGACIONES PARA EL FUMIGACION	36	00	258130000	01	100,000	100,000
Medicamento Médico	1176254	0000180114	74	REYNOSA	25813	25813	25813	37	37	37	11877	INVESTIGACIONES PARA EL FUMIGACION	37	00	258130000	01	100,000	100,000
Medicamento Médico	1176255	0000180115	74	REYNOSA	25813	25813	25813	38	38	38	11878	INVESTIGACIONES PARA EL FUMIGACION	38	00	258130000	01	100,000	100,000
Medicamento Médico	1176256	0000180116	74	REYNOSA	25813	25813	25813	39	39	39	11879	INVESTIGACIONES PARA EL FUMIGACION	39	00	258130000	01	100,000	100,000
Medicamento Médico	1176257	0000180117	74	REYNOSA	25813	25813	25813	40	40	40	11880	INVESTIGACIONES PARA EL FUMIGACION	40	00	258130000	01	100,000	100,000
Medicamento Médico	1176258	0000180118	74	REYNOSA	25813	25813	25813	41	41	41	11881	INVESTIGACIONES PARA EL FUMIGACION	41	00	258130000	01	100,000	100,000
Medicamento Médico	1176259	0000180119	74	REYNOSA	25813	25813	25813	42	42	42	11882	INVESTIGACIONES PARA EL FUMIGACION	42	00	258130000	01	100,000	100,000
Medicamento Médico	1176260	0000180120	74	REYNOSA	25813	25813	25813	43	43	43	11883	INVESTIGACIONES PARA EL FUMIGACION	43	00	258130000	01	100,000	100,000
Medicamento Médico	1176261	0000180121	74	REYNOSA	25813	25813	25813	44	44	44	11884	INVESTIGACIONES PARA EL FUMIGACION	44	00	258130000	01	100,000	100,000
Medicamento Médico	1176262	0000180122	74	REYNOSA	25813	25813	25813	45	45	45	11885	INVESTIGACIONES PARA EL FUMIGACION	45	00	258130000	01	100,000	100,000
Medicamento Médico	1176263	0000180123	74	REYNOSA	25813	25813	25813	46	46	46	11886	INVESTIGACIONES PARA EL FUMIGACION	46	00	258130000	01	100,000	100,000
Medicamento Médico	1176264	0000180124	74	REYNOSA	25813	25813	25813	47	47	47	11887	INVESTIGACIONES PARA EL FUMIGACION	47	00	258130000	01	100,000	100,000
Medicamento Médico	1176265	0000180125	74	REYNOSA	25813	25813	25813	48	48	48	11888	INVESTIGACIONES PARA EL FUMIGACION	48	00	258130000	01	100,000	100,000
Medicamento Médico	1176266	0000180126	74	REYNOSA	25813	25813	25813	49	49	49	11889	INVESTIGACIONES PARA EL FUMIGACION	49	00	258130000	01	100,000	100,000
Medicamento Médico	1176267	0000180127	74	REYNOSA	25813	25813	25813	50	50	50	11890	INVESTIGACIONES PARA EL FUMIGACION	50	00	258130000	01	100,000	100,000
Medicamento Médico	1176268	0000180128	74	REYNOSA	25813	25813	25813	51	51	51	11891	INVESTIGACIONES PARA EL FUMIGACION	51	00	258130000	01	100,000	100,000
Medicamento Médico	1176269	0000180129	74	REYNOSA	25813	25813	25813	52	52	52	11892	INVESTIGACIONES PARA EL FUMIGACION	52	00	258130000	01	100,000	100,000
Medicamento Médico	1176270	0000180130	74	REYNOSA	25813	25813	25813	53	53	53	11893	INVESTIGACIONES PARA EL FUMIGACION	53	00	258130000	01	100,000	100,000
Medicamento Médico	1176271	0000180131	74	REYNOSA	25813	25813	25813	54	54	54	11894	INVESTIGACIONES PARA EL FUMIGACION	54	00	258130000	01	100,000	100,000
Medicamento Médico	1176272	0000180132	74	REYNOSA	25813	25813	25813	55	55	55	11895	INVESTIGACIONES PARA EL FUMIGACION	55	00	258130000	01	100,000	100,000
Medicamento Médico	1176273	0000180133	74	REYNOSA	25813	25813	25813	56	56	56	11896	INVESTIGACIONES PARA EL FUMIGACION	56	00	258130000	01	100,000	100,000
Medicamento Médico	1176274	0000180134	74	REYNOSA	25813	25813	25813	57	57	57	11897	INVESTIGACIONES PARA EL FUMIGACION	57	00	258130000	01	100,000	100,000
Medicamento Médico	1176275	0000180135	74	REYNOSA	25813	25813	25813	58	58	58	11898	INVESTIGACIONES PARA EL FUMIGACION	58	00	258130000	01	100,000	100,000
Medicamento Médico	1176276	0000180136	74	REYNOSA	25813	25813	25813	59	59	59	11899	INVESTIGACIONES PARA EL FUMIGACION	59	00	258130000	01	100,000	100,000
Medicamento Médico	1176277	0000180137	74	REYNOSA	25813	25813	25813	60	60	60	11900	INVESTIGACIONES PARA EL FUMIGACION	60	00	258130000	01	100,000	100,000
Medicamento Médico	1176278	0000180138	74	REYNOSA	25813	25813	25813	61	61	61	11901							

SIN TEXTO

SIN TEXTO

SIN TEXTO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO NÚMERO  
15BI0105  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

## **ANEXO 2**

**"CONVOCATORIA, PROPUESTA TÉCNICA, DIRECTORIO DE ADMINISTRADORES DE CONTRATOS RESPONSABLES DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES Y GUÍA DE DISTRIBUCIÓN Y REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN"**

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 13 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA Y

100  
2017/12/12



**DEWIMED®**  
SMART INNOVATION



<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b> <b>UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN</b> <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b> <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS</b> <b>DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO</b>	<b>LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL</b> <b>BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS</b> <b>DE LIBRE COMERCIO</b> <b>No. LA-019GYR040-T21-2015</b>
--	---

**ANEXO NÚMERO 1-C (UNO-C)**  
**DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE**

<b>PROCEDIMIENTO</b>	<b>LA-019GYR040-T21-2015</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>3</b>
<b>PARTIDA</b>	<b>39</b>		
<b>CLAVE SAI</b>	<b>531.942.0021.02.01</b>		
<b>CLAVE PREI</b>	<b>12198</b>		
<b>NOMBRE GENÉRICO</b>			
<b>ENDOSCOPIO NEUROQUIRURGICO RIGIDO</b>			

<b>LICITANTE</b>	<b>DEWIMED, S.A.</b>
<b>FABRICANTE</b>	<b>RICHARD WOLF GmbH</b>
<b>MARCA</b>	<b>RICHARD WOLF</b>
<b>MODELO</b>	<b>VARIOS</b>
<b>CATALOGO</b>	<b>VARIOS</b>

**ESPECIFICACIONES**

1. Definición
  - 1.1 Equipo de endoscopia rígida, para visualización de estructuras cerebrales y espinales, con fines de diagnóstico y tratamiento.
2. Descripción
  - 2.1 Telescopio de visión frontal 0°.
    - 2.1.1 Diámetro de 3 mm o menor.
  - 2.2 Telescopio de visión oblicua de 30° y 70°.
    - 2.2.1 Diámetro de 3 mm o menor.
    - 2.2.2 Adaptables a la camisa.
  - 2.3 Camisa
    - 2.3.1 Camisas independientes de:
      - 2.3.1.1 Trabajo
      - 2.3.1.2 Para succión e irrigación.
      - 2.3.1.3 Diámetro compatible con los de los telescopios.
3. Accesorios
  - 3.1 Contenedores con rejillas para traslado y esterilización.
  - 3.2 Brazo ajustable a la mesa de operaciones para sujeción de telescopios con adaptador para camisas.
4. Consumibles
  - 4.1 Al menos una pinza para biopsia para endoscopio rígido de 1 mm (incluir marca y número de parte)
  - 4.2 Al menos una pinza de agarre para endoscopio rígido de 1 mm (incluir marca y número de parte)
  - 4.3 Al menos tijera de apertura unilateral para endoscopio rígido de 1.3 mm (Incluir marca y número de parte)
  - 4.4 Al menos dos cánulas de aspiración largas para endoscopio rígido de 1 mm (incluir marca y número de parte)

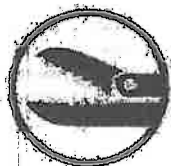
**DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE**

1. Definición
  - 1.1 Equipo de endoscopia rígida, para visualización de estructuras cerebrales y espinales, con fines de diagnóstico y tratamiento. CATÁLOGO NEUROENDOSCOPIA, PORTADA, MARCA RICHARD WOLF
2. Descripción
  - 2.1 Telescopio de visión frontal 0°.
    - 2.1.1 Diámetro de 2.7mm  
CATÁLOGO C 670.202; MARCA RICHARD WOLF
  - 2.2 Telescopio de visión oblicua de 30° y 70°.
    - 2.2.1 Diámetro de 2.7mm  
CATÁLOGO C 670.202; MARCA RICHARD WOLF
    - 2.2.2 Adaptables a la camisa  
CATÁLOGO C 670.202; MARCA RICHARD WOLF
  - 2.3 Camisa
    - 2.3.1 Camisas independientes de:
      - 2.3.1.1 Trabajo  
CATÁLOGO C 670.202; MARCA RICHARD WOLF
      - 2.3.1.2 Para succión e irrigación  
CATÁLOGO C 670.202; MARCA RICHARD WOLF
      - 2.3.1.3 Diámetro compatible con los de los telescopios. CATÁLOGO C 670.202; MARCA RICHARD WOLF
3. Accesorios
  - 3.1 Contenedores con rejillas para traslado y

MONTERREY (81) 83 72 60 99 GUADALAJARA (33) 36 34 89 00 TULUA GUERRERO (941) 611 24 92 TERCER CRUCE (422) 219 42 32 MEXICO (55) 525 44 15 ADOCUANTEPEC (296) 274 27 44 TAPACHULA (962) 252 25 25 MORELIA (51) 252 25 25 Toluca (55) 252 25 25 PUEBLO VIEJO (55) 252 25 25

R.F.C. DEW 283426-CF3

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS



**DEWIMED®**  
SMART INNOVATION

DEWIMED S.A.  
P.O. Box 2000, Col. Santa Fe, México D.F.  
Tel: +52 55 52 47 15 40  
+52 55 52 47 15 40  
+52 55 54 00 00 20  
www.dewimed.com.mx

DEWIMED  
Mexico Branch GmbH  
GERMANY  
+49 74 52 22 930  
+49 74 52 22 933

<p><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b> <b>UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN</b> <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b> <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS</b> <b>DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO</b></p>	<p><b>LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL</b> <b>BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS</b> <b>DE LIBRE COMERCIO</b> <b>No. LA-019GYR040-T21-2015</b></p>
--	---

<b>PROCEDIMIENTO</b>	LA-019GYR040-T21-2015	<b>CANTIDAD</b>	3
<b>PARTIDA</b>	39		
<b>CLAVE SAI</b>	531.942.0021.02.01		
<b>CLAVE PREI</b>	12198		
<b>NOMBRE GENÉRICO</b>			
ENDOSCOPIO NEUROQUIRURGICO RÍGIDO			

<b>LICITANTE</b>	DEWIMED, S.A.
<b>FABRICANTE</b>	RICHARD WOLF GmbH
<b>MARCA</b>	RICHARD WOLF
<b>MODELO</b>	VARIOS
<b>CATALOGO</b>	VARIOS

**ESPECIFICACIONES**

5. Instalación

5.1 No requiere.

6. Mantenimiento

6.1 Programa calendarizado o calendario de servicios que incluya la descripción de las acciones a efectuar.

7. Normas y Estándares. (Documentos vigentes) para los descritos en los numerales 2.1 al 2.3 y 4.1 al 4.4:

7.1 Registro Sanitario

7.2 Certificado de calidad ISO 9001-2000 o ISO 9000-2008 o ISO 9001-2008 o ISO 13485 o TÜV.

7.3 Certificado FDA o CE o su equivalente emitido por la Autoridad Sanitaria del país de origen.

**DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE**

esterilización.

CATÁLOGO J 20, REFERENCIA 8584.1212, MARCA RICHARD WOLF.

CATÁLOGO J 26, REFERENCIA 88201.486, MARCA RICHARD WOLF.

CATÁLOGO J 31, REFERENCIA 8509.01, MARCA RICHARD WOLF

3.2 Brazo ajustable a la mesa de operaciones para sujeción de telescopios con adaptador para camisas.

CATÁLOGO C 670.301, REFERENCIA 8766.951, 8766.961, MARCA RICHARD WOLF

4. Consumibles

DE ACUERDO A JUNTA DE ACLARACIONES ID , 3042, PÁGINA 56.

4.1 Al menos una pinza para biopsia para endoscopio rígido de 2.1mm (incluir marca y número de parte)

CATÁLOGO C 670.401, REFERENCIA 829.07, MARCA RICHARD WOLF

4.2 Al menos una pinza de agarre para endoscopio rígido de 2.1mm (incluir marca y número de parte)

CATÁLOGO C 670.401, REFERENCIA 828.07, MARCA RICHARD WOLF

4.3 Al menos tijera de apertura unilateral para endoscopio rígido de 2.1mm (incluir marca y número de parte)

CATÁLOGO C 670.401, REFERENCIA 830.07, MARCA RICHARD WOLF

4.4 Al menos dos cánulas de aspiración largas para endoscopio rígido de 1.4mm (incluir marca y número de parte)

CATÁLOGO BDE 155, REFERENCIA 8309.241, MARCA RICHARD WOLF

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS



# DEWIMED®

SMART INNOVATION

Calle de la Industria 1422  
 Col. San Andrés Borel, Del. Cuernavaca  
 C.P. 76100, Cuernavaca, Morelos  
 México

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS**  
**DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO**

**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL**  
**BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS**  
**DE LIBRE COMERCIO**  
**No. LA-019GYR040-T21-2015**

PROCEDIMIENTO	LA-019GYR040-T21-2015	CANTIDAD	3
PARTIDA	39		
CLAVE SAI	531.942.0021.02.01		
CLAVE PREI	12198		
<b>NOMBRE GENÉRICO</b>			
<b>ENDOSCOPIO NEUROQUIRURGICO RIGIDO</b>			

LICITANTE	DEWIMED, S.A.
FABRICANTE	RICHARD WOLF GmbH
MARCA	RICHARD WOLF
MODELO	VARIOS
CATALOGO	VARIOS

**ESPECIFICACIONES**

**DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE**

5. Instalación
  - 5.1 No requiere.
6. Mantenimiento
  - 6.1 Programa calendarizado o calendario de servicios que incluya la descripción de las acciones a efectuar.
7. Normas y Estándares. (Documentos vigentes) para los descritos en los numerales 2.1 al 2.3 y 4.1 al 4.4:
  - 7.1 Registro Sanitario de la Secretaría de Salud.
  - 7.2 Certificado de calidad ISO 9001:2008 o ISO 9000:2008 o ISO 9001-2008 o ISO 13485 o TUV.
  - 7.3 Certificado FDA o de su equivalente emitido por la Autoridad Sanitaria del país de origen.

México, D.F. a 05 de agosto de 2015

Sr. José Alfonso Rodríguez Díaz  
 Representante Legal  
 Dewimed, S.A.

## ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



SIN TEXTO

SIN TEXTO

SIN TEXTO



Tratándose de bienes que para su operación requieran de software, éste deberá ser en idioma español para todos y cada uno de sus componentes.

Cabe señalar, que todas las especificaciones incluyendo las dimensiones y el peso deberán señalarse en unidades del Sistema General de Unidades de Medida. (Ley Federal Sobre Metrología y Normalización).

2.2 RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN.

2.2.1. RECEPCIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN.

Para el caso de los bienes correspondientes al "Programa de Equipamiento Asociado a Ollas" que requieren de instalación, conforme a lo establecido en el Anexo No. 2 (Dos) "Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación", los proveedores deberán hacer entrega de las Guías técnicas, dentro de los 10 días naturales posteriores al fallo en la División de Proyectos dependiente de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria, ubicada en la calle de Durango, No. 291, piso 6, Col. Roma Norte, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D.F., misma de la que deberá de constar por escrito.

Los equipos deberán ser suministrados y puestos en operación, conforme a lo señalado en el Anexo No. 2 (Dos) "Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación", para lo cual, se deberá coordinar, vía Correo Electrónico con el Administrador del Contrato, debiendo quedar constancia de recepción de dicha comunicación por parte del Administrador del Contrato, a fin de que se indique la fecha en que la Unidad Médica se encuentre en condiciones de recibir los bienes a entera satisfacción.

En el caso de los bienes que requieran de adecuación de espacios físicos y aditamentos para su puesta en operación y uso continuo, el importe de los mismos, correrá a cuenta del proveedor, para lo cual podrán llevar a cabo la visita a instalaciones, conforme al numeral 4 de la presente Convocatoria.

El importe de los costos por el envío, manutención, carga, descarga, e instalación, correrá a cuenta del proveedor por lo que formarán parte del valor de las proposiciones económicas a presentar. El personal del Instituto interviendrá únicamente en la identificación y guía del espacio en el que los equipos deberán ubicarse.

Para el caso de los bienes correspondientes al "Programa de Reposición" que requieren de Desinstalación, conforme a lo señalado en el Anexo No. 2 (Dos) "Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación", el importe de la misma correrá a cuenta del proveedor.

Los proveedores deberán hacer entrega de las licencias liberadas del software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo para uso inscrito del Instituto, de los equipos que así lo requieran, conforme lo indicado en los Anexos Nos. 13-A1 (Trace-A1), 13-A2 (Trace-A2), 13-A3 (Trace-A3) y 13-A4 (Trace-A4). "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Capacitación y Puesta en Operación de Bienes de Inversión", sin costo adicional para el Instituto.

2.2.2. CAPACITACIÓN.

Para la capacitación el proveedor deberá coordinarse con el Administrador de contrato, o con el personal que este designe, quedando constancia en el "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión" Anexos Nos. 13-A1 (Trace-A1), 13-A2 (Trace-A2), 13-A3 (Trace-A3) y 13-A4 (Trace-A4), asentando a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.

El proveedor se obliga a proporcionar la capacitación bajo los términos que a continuación se detallan, conforme a lo señalado en el Anexo No. 2 (Dos) "Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación".

La capacitación se realizará a la entrega, instalación y puesta en operación según el tipo de equipo en las Unidades Médicas:

- Para el personal médico, de enfermería y técnico, en aspectos de operación, funcionamiento y cambio de consumibles y accesorios.
Para el personal técnico y de servicios básicos, en aspectos de limpieza y sanitización del equipo.
El personal especializado en mantenimiento sobre el cambio de consumibles y accesorios de acceso restringido o complejo, así como calibraciones derivadas de estos reemplazos.
a. Inspecciones periódicas no asociadas al mantenimiento preventivo para asegurar aspectos de calidad y seguridad en el uso del dispositivo.
b. Cambio de consumibles y accesorios, así como calibraciones derivadas de estos reemplazos.

Esta capacitación deberá realizarse en la Unidad de manera rotativa y dedicada, para cada uno de los turnos de la Unidad Médica, conforme a un plan previamente establecido a satisfacción del Instituto.

En caso de que las Unidades Médicas no cuenten con personal necesario para recibir la capacitación, el Instituto por conducto del Administrador del Contrato, deberá designar personal de otras Unidades Médicas para recibir la capacitación.

2.2.3. MANUALES.

El proveedor deberá entregar por cada equipo preferentemente en formato electrónico, en las Unidades Médicas, en la que se instalarán los equipos, los que a continuación se describe:

- Dos juegos de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para cada Área usuaria de la unidad.
Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.
Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de reposición de la unidad.
Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios preferentemente en formato digital para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional.
Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios preferentemente en formato digital para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional.
Un juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.
Un juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional.



Dicha información deberá entregarse en idioma español, lo anterior, sin costo adicional para el Instituto, de la cual quedará constancia en el "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión".

### 2.3. CALIDAD.

#### 2.3.1. BIENES NACIONALES

Para Equipos Médicos Nacionales, adicional a los certificados indicados en la Cédula de Descripción, de Artículo, el licitante deberá acompañar a su proposición técnica los documentos vigentes siguientes:

- a) Registro Sanitario, vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), de conformidad con lo señalado en el numeral 2.3.3. "Relación de equipos que requieren o no registro sanitario expedido por la COFEPRIS" de la presente Convocatoria.
- b) Certificado de Calidad ISO 9001:2000 o ISO 9001:2008 o ISO 13485 o TÜV.
- c) Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación, expedido por la COFEPRIS.

En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá presentar notificación oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.

#### 2.3.2. BIENES INTERNACIONALES

Para Equipos Médicos Internacionales, adicional a los certificados indicados en la Cédula de Descripción de Artículo, el licitante deberá acompañar a su proposición técnica los documentos vigentes siguientes:

- a) Registro Sanitario, vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), de conformidad con lo señalado en el numeral 2.3.3. "Relación de equipos que requieren o no registro sanitario expedido por la COFEPRIS" de la presente Convocatoria.
- b) Certificado de Calidad ISO 9001:2000 o ISO 9001:2008 o ISO 13485 o TÜV.
- c) Que cumpla con alguno de los siguientes certificados FDA, CE o JIS o el equivalente al país de origen.

En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá presentar notificación oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.

Tanto para equipos médicos Nacionales como Internacionales, en caso de que estos estén integrados por varios equipos y accesorios, el licitante deberá de entregar la documentación referente a calidad, para cada uno de ellos.

El Instituto se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, los Registros Sanitarios con la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por cada uno de los licitantes participantes.

## ANEXOS

### DIVISION DE CONTRATOS

11

#### 14.1.- GARANTÍA DE LOS BIENES.

El proveedor deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en papel membretado de éste, firmado por su representante legal, por el que se garantice los bienes por 36 meses, según sea el caso, con cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, conforme al Anexo Número D (Cinco-D)

La cual deberá contemplar los siguientes aspectos:

##### 14.1.1. Capacitación

El Proveedor llevará a cabo, un segundo periodo de capacitación en los mismos términos señalados en el numeral 2.2.2. "Capacitación" dentro del periodo de garantía de los bienes por 36 meses, según sea el caso, a solicitud del Instituto, todo esto sin costo adicional para éste último. Deberá quedar constancia en una Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (Segundo periodo de capacitación) asistiendo a su vez si ésta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.

Previo al término de la garantía de los bienes, a solicitud del Instituto, el Proveedor deberá realizar una capacitación en mantenimiento preventivo y correctivo para el personal especializado en mantenimiento designado por el Instituto. Deberá quedar constancia en una Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (Previo al término de la garantía de los bienes por 36 meses, según sea el caso) asistiendo a su vez si ésta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.

##### 14.1.2. Tiempos Máximos de Reparación o Atención de Fallas.

Será obligación del proveedor, el otorgar soporte y asistencia técnica al Instituto, cuando éste así lo requiera durante la vigencia de la garantía de los equipos que le resulten adjudicados, para lo cual deberá obligar todas las facilidades que permitan la comunicación entre usuarios y personal técnico del proveedor y del fabricante, para lo cual se deberá registrar en el Anexo Número 5-D (Cinco-D), una guía de correo electrónico, datos de la persona y cargo de área designada por el proveedor para el efecto.

El proveedor deberá reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 días hábiles o bien, reemplazarlos por bienes nuevos, a entera satisfacción del Instituto, en un plazo no mayor de 30 días naturales, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se entregue y firme la garantía con la que se adquirió el bien.

6 días hábiles posteriores al reporte por escrito, bajo la siguiente secuencia:

1. 2 días hábiles para acudir a la unidad médica
2. 1 día hábil para diagnóstico.
3. 3 días hábiles para reemplazo de relaciones, y calibraciones.

##### 14.1.3. Mantenimiento Correctivo y/o Preventivo.

El proveedor deberá proporcionar durante la vigencia de la garantía de los bienes, los servicios de mantenimiento preventivo, así como el correctivo con relaciones nuevas y originales, conforme al programa de mantenimiento preventivo indicado en el manual del fabricante, debiendo incluir la sustitución de las piezas y/o partes a verificar y su cambio, conforme a lo establecido en el manual de servicio de los bienes que le sean adjudicados, sin costo adicional para el Instituto, de manera tal, que permitan su uso permanente y continuo, para lo cual deberá entregar un Programa Calendario ó el Calendario de

34



servicios, que incluye la descripción de las acciones a efectuarse durante el servicio, el cual deberá proporcionarles por lo menos dos veces al año.

El programa calendarizado de mantenimiento preventivo, deberá formar parte de la propuesta técnica señalado en el numeral 7.2 "Documentación Técnica", inciso d), incluyendo piezas a verificar, cambiar, la descripción de la capacidad de servicio local y regional, número de los técnicos y nivel de capacitación (dentro y fuera de horario regular), indicando el correo electrónico oficial de la empresa para la cotización de solicitud tanto de mantenimientos preventivos y correctivos, para lo cual deberá de acusar de recibido indicando el No. de Reporte o Folio.

El proveedor durante la vigencia de la garantía de los bienes, deberá de realizar las actualizaciones respectivas del software, que permita mantener actualizado el equipo, sin costo adicional para el Instituto.

El mantenimiento correctivo será realizado por el proveedor conforme a las necesidades del equipo, a solicitud del Instituto.

En caso de mantenimiento correctivo de los bienes y que se surtiesen los tiempos máximos de reparación o atención de fallas" señalados en el numeral 14.1.2., el servicio no deberá ser interrumpido, se realizará de manera subrogada y los gastos por estos conceptos correrán por cuenta del proveedor.

Todos los gastos que se generen con motivo de la reparación o cambio, así como los gastos por concepto de traslado de los depreciables, correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del IMSS.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

**14.1.4. Consumibles y Refacciones.**

El proveedor será obligado a proporcionar todas aquellas partes y/o refacciones, nuevas y originales que sean necesarias conforme al listado de refacciones indicadas en el manual de servicio del fabricante, para el uso del equipo adquirido, para que se encuentre en óptimas condiciones de operación, durante el tiempo de vigencia de la garantía con la que se adquirió el bien, sin costo adicional para el Instituto. Asimismo, posterior al vencimiento de la garantía, deberá garantizar al Instituto durante un periodo mínimo de 7 (siete) años, la existencia de consumibles y refacciones para los bienes motivo de la licitación y a mantener existencias de los mismos durante el periodo antes señalado.

**14.2. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.**

El licitante ganador, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones señaladas en el capítulo adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme al Anexo No. 10 (Diez), de la presente Convocatoria, en el tipo de moneda ofertada.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato, únicamente podrá ser liberada mediante autorización que sea emitida por escrito, por parte del Instituto, a través del Administrador del Contrato.

**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS**



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

en operación, éstas, deberán ser dentro de la República Mexicana. Las gestiones para autorizar el acceso del personal del Instituto a las Unidades Médicas, deberán ser realizadas por el siguiente:

En el caso de que la presentación sea en las instalaciones de la empresa o en la Unidad Médica en donde se encuentre instalado o egresado, éstas, deberán ser dentro de la República Mexicana. Las gestiones para autorizar el acceso del personal del Instituto a las Unidades Médicas, deberán ser realizadas por el siguiente:

4.

**ANEXO NUMERO 13-A4 (TRECE-A4)**

**PARA LOS BIENES DEL PROGRAMA REPOSICIÓN**

**Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión.**

**ANEXO NUMERO 13-A4 (TRECE-A4)**

**PARA LOS BIENES DEL PROGRAMA REPOSICIÓN**

**Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión.**

... No habiendo otro asunto que haber constar, se levanta la presente a las horas del día su inicio, firmando por triplicado, presente al cable y al margen original, los que intervienen en el presente evento, y que se encuentran debidamente facultados para el ejercicio del poder de la Unidad de Destino, para el ejercicio de sus facultades, quedando un original en el poder de los tantos al proveedor, y se procede a enviar copia simple al Administrador del Contrato, al Área Adquiriente para su seguimiento y para los efectos de la Coordinación Normativa de Inversión, así como copia simple a la Coordinación Normativa de Inversión, para que se trate para su caso, haya participado como área técnica de acuerdo al contrato de que se trate para su conocimiento.

... No habiendo otro asunto que haber constar, se levanta la presente a las horas del día su inicio, firmando por triplicado, presente al cable y al margen original, los que intervienen en el presente evento, y que se encuentran debidamente facultados para el ejercicio del poder de la Unidad de Destino, para el ejercicio de sus facultades, quedando un original en el poder de los tantos al proveedor, y se procede a enviar copia simple al Administrador del Contrato, al Área Adquiriente para su seguimiento y para los efectos de la Coordinación Normativa de Inversión, así como copia simple a la Coordinación Normativa de Inversión, para que se trate para su conocimiento.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS





"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

**Instructivo de llenado del Acta Administrativa  
Circunstanciada Rechazo de Inversión**

...  
No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las horas del día...  
su inicio, firmando por triplicado la presente al calce y al margen en original y dos copias idénticas...  
en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados...  
poder de la Unidad de Destino Final de los bienes) para el suministro de los bienes...  
entrega de un tanto al proveedor, y se proceda a enviar el tanto al administrador del contrato...  
una copia simple al Área Adquiriente para su conocimiento y copia a la Coordinación de Planeación...  
administrativos correspondientes, así como copia simple a la Coordinación de Planeación...  
central que en su caso, haya participado como área técnica de soporte al suministro...  
trate para su conocimiento.

**Instructivo de llenado del Acta Administrativa  
Circunstanciada Rechazo de Bienes de Inversión**

...  
No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las horas del día...  
su inicio, firmando...  
en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados...  
quedando un original en poder...  
Unidad de Destino Final para el extediente respectivo y...  
al proveedor...  
Se otorga la copia original al administrador del contrato una copia al Área Contratante...  
para los efectos legales y administrativos correspondientes, así como...  
con copia simple a la Coordinación Normativa de nivel central que en su caso, haya participado...  
en el presente evento, así como al copiado de que se trate para su conocimiento.

<p>7. <b>Partida. 1</b> Clave SAI: 513.621.2429.01.01 Clave PREI: 11594 MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACION</p>	<p><b>Partida. 1</b> Clave SAI: 513.621.2429.01.01 Clave PREI: 11594 MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACION</p>	
<p>2.4 Portarrollo de papel integrado</p>	<p>2.4 Portarrollo de papel integrado de sujeción de papel integrado en la parte superior del dorso. Señal Wp.</p>	
<p>8. <b>Partida. 2</b> Clave SAI: 513.621.2429.01.01 Clave PREI: 11594 MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACION (DE ESPECIALIDAD)</p>	<p>5. CONSUMIBLES 5.1 Papel Kraft 3 rollos, para el portarrollo. <b>Partida. 2</b> Clave SAI: 513.621.2429.01.01 Clave PREI: 11594 MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACION (DE ESPECIALIDAD)</p>	

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

13. DICE:

LA-019GYR040-T21-2015  
REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN

Parti da	PREI	SAI	DESCRIPCIÓN	Electrico	Hidrosanitaria	Acumula de gases es y/o vacío	A vapor	Empotrar o fijación a muro, a piso o a techo	Cableado, tubería hidráulica, y/o pneumática o drenaje	Desinst alación	Nivel de Capacitación	Tiempo de Entrega (Días naturales)
<b>DEBE DECIR</b>												

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS





"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

14.	<p>2.4. PLAZO, LUGAR, CONDICIONES DE ENTREGA Y CANJE.</p> <p>2.4.1. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.</p> <p>Administrativas Circunstanciadas de Rechazo de Bienes", conforme a los Anexos Nos. 13-A1 (Trece-A1), 13-A2 (Trece-A2), 13-A3 (Trece-A3) y 13-A4 (Trece-A4), y Nos. 13-B1 (Trece-B1), 13-B2 (Trece-B2), 13-B3 (Trece-B3) y 13-B4 (Trece-B4).</p>	<p>Administrativas Circunstanciadas de Rechazo de Bienes", conforme a los Anexos Nos. 13-A1 (Trece-A1), 13-A2 (Trece-A2), 13-A3 (Trece-A3) y 13-A4 (Trece-A4), y Nos. 13-B1 (Trece-B1), 13-B2 (Trece-B2), 13-B3 (Trece-B3) y 13-B4 (Trece-B4).</p>
15.	<p>7. DOCUMENTOS QUE DEBERÁN DE PRESENTAR QUienes DESEEN PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.</p> <p>7.1. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA</p> <p>j) Escrito bajo protesta de decir verdad en el que el licitante manifieste que entregará conjuntamente con los bienes carta de garantía de los bienes por 36 meses, contados a partir de la fecha de la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológica Convocatoria</p>	<p>Escrito bajo protesta de decir verdad en el que el licitante manifieste que entregará conjuntamente con los bienes carta de garantía de los bienes por 36 meses, contados a partir de la fecha de la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológica Convocatoria</p>
16.	<p>14.1.- GARANTÍA DE LOS BIENES.</p> <p>El proveedor deberá entregar conjuntamente con los bienes escrito en papel membretado de este, firmado por su representante legal, por el que se garantiza los bienes por 36 meses, con cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presente, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, conforme al Anexo Numero 5-D (Cinco-D)</p>	<p>El proveedor deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en papel membretado de este, firmado por su representante legal, por el que se garantiza los bienes por 36 meses, con cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presente, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, conforme al Anexo Numero 5-D (Cinco-D)</p>
17.	<p>14.1.1. Capacitación</p> <p>El Proveedor llevará a cabo, un segundo periodo de capacitación</p>	<p>El proveedor llevará a cabo, un segundo periodo de capacitación en los mismos términos señalados en el numeral 2.2.2. Capacitación, dentro del periodo de garantía de los bienes por 36</p>

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Dirección de Prestaciones Médicas  
Unidad de Atención Médica  
Coordinación de Planeación  
de Infraestructura Médica  
División de Equipamiento Médico



<p>18. en los mismos términos señalados en el numeral 2.2.2. Capacitación, dentro del periodo de garantía de los bienes por 36 meses, a solicitud del Instituto, todo este sin costo adicional para éste último. Debiendo de quedar constancia en una "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (Segundo periodo de capacitación)" asentando su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.</p>	<p>meses, a solicitud del Instituto, todo esto sin costo adicional para éste último; Debiendo de quedar constancia en una "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (Segundo periodo de capacitación)" asentando a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.</p>
<p>14.1.1. Capacitación 18. Previo al término de la garantía de los bienes, a solicitud del Instituto, el Proveedor deberá realizar una capacitación en mantenimiento preventivo y correctivo para el personal especializado en mantenimiento designado por el Instituto. Debiendo de quedar constancia en una "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (Previo al término de la garantía de los bienes por 36 meses)" asentando a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.</p>	<p>Previo al término de la garantía de los bienes, a solicitud del Instituto, el Proveedor deberá realizar una capacitación en mantenimiento preventivo y correctivo para el personal especializado en mantenimiento designado por el Instituto. Debiendo de quedar constancia en una "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (Previo al término de la garantía de los bienes por 36 meses)" asentando a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.</p>
<p>19. ANEXO NUMERO 5-D (CINCO D) FORMATO DE CARTA RELATIVA AL NUMERAL INCISO J) Mi representada se obliga a garantizar los bienes por un periodo de 36 meses, con cobertura amplia contra vicios ocultos, a partir de la fecha de entrega de los mismos a entera satisfacción del Instituto, la cual incluirá los siguientes aspectos: Capacitación Se llevará a cabo un segundo periodo de capacitación en los mismos términos señalados en el numeral 2.2.2. Capacitación, dentro del periodo de garantía de los bienes por 36 meses, a solicitud del Instituto, todo esto sin costo adicional para éste último. Debiendo de quedar constancia en una "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (Segundo periodo de capacitación)" asentando a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.</p>	<p>Se llevará a cabo un segundo periodo de capacitación en los mismos términos señalados en el numeral 2.2.2. Capacitación, dentro del periodo de garantía de los bienes por 36 meses, a solicitud del Instituto, todo esto sin costo adicional para éste último. Debiendo de quedar constancia en una "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (Segundo periodo de capacitación)" asentando a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.</p>

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Precisiones Técnico Médicas a la Convocatoria de la Licitación Pública Internacional No. LA-019GYR040-T21-2015 Electrónica; para la Adquisición de Equipo Médico correspondiente a los Programas de: I. Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las unidades médicas: 1) Hospital General Regional 230 camas en Reynosa Tamaulipas., 2) Hospital General de Zona 165 camas en Villa de Álvarez, Colima., 3) Hospital General Regional 250 camas en León, Guanajuato. II. Programa de reposición (diversas unidades)

ANEXO  
DIVISION DE CONTRATOS



Archivo: T21\_Anexo 2\_Guía de Distribución.xlsx; Hoja: Anexo 2 (Revisión 2)

Partida	Delegación	Unidad Médica	Domicilio	Administrador	Código	PKEL	SAI	Descripción	Cantidad
18	HERMOSILLO, SON	UMF2	Alberto Gutiérrez y 14 de Abril, Col. Palmarma, C.P. 83180, Hermosillo, Sonora	Ingeniero Biomédico	11767	531.295.1188.03.01	531.295.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	1
18	NAVOJOA, SON	UMF57	Sr. Juana Inés de la Cruz y Otero S/N, C.P. 85800 Navojoa, Sonora	Ingeniero Biomédico	11767	531.295.1188.03.01	531.295.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	3
18	NAVOJOA, SON	UMF59	Jacinto, S/N, Col. Libertad, C.P. 85800 Navojoa, Sonora	Ingeniero Biomédico	11767	531.295.1188.03.01	531.295.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	3
18	NAVOJOA, SON	UMF61	Morelos y Magliano Escobedo, Col. Tierra Blanca, C.P. 85820 Navojoa, Sonora	Ingeniero Biomédico	11767	531.295.1188.03.01	531.295.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	3
18	NAVOJOA, SON	UMF62	Belizant, S/N, Col. Depelina, C.P. 85800 Navojoa, Sonora	Ingeniero Biomédico	11767	531.295.1188.03.01	531.295.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	3
18	SANTA ANA, SON	UMF24	Reforma, Guadalupe, 302, C.P. 84600 Santa Ana, Sonora	Ingeniero Biomédico	11767	531.295.1188.03.01	531.295.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	2
18	MAGDALENA DE KINO, SON	UMF21	Esq. Privada El Solero y Av. 5 de Mayo, S/N, C.P. 84480 Magdalena de Kino, Magdalena, Sonora	Ingeniero Biomédico	11767	531.295.1188.03.01	531.295.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	1
18	CABORCA, SON	UMF8	Alvaro Obregón y Camilino Aljauca, Pilitquito, C.P. 83600 Hericita, Caborca, Sonora	Ingeniero Biomédico	11767	531.295.1188.03.01	531.295.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	5
18	LIBERTAD, SON	UMF51	Carretera 36 Norte-Final, Col. Centro, C.P. 83970, Puerto Libertad, Pilitquito, Sonora	Ingeniero Biomédico	11767	531.295.1188.03.01	531.295.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	2
18	COLONIA MILITAR, SON	UMF18	Calle 600 y J. Serrano Prieto S/N, C.P. 85515 Hericita Guaymas, Guaymas,	Ingeniero Biomédico	11767	531.295.1188.03.01	531.295.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	1



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Archivo: T21\_Anejo 2\_Guía de Distribución.xlsx, Hoja: Anexo 2: Répó  
Dice:

LA-019GYR040-T21-2015  
GUÍA DE DISTRIBUCIÓN

BIENES CORRIENTES OFICINA DE PROGRAMAS DE REPOSICIÓN

Partida	Delegación	Unidad Médica	Domicilio	Administrador	Grupo	PREI	SAI	Descripción	Cantidad
18		UMF710: BENJAMIN HILL, SON	Sonora Manzana 62 A 3ra. Calle, C.P. 83900, Benjamín Hill, Benjamín Hill, Sonora	Ingeniero Biomédico Delegacional		11767	531.295.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	1
26		UMF 67. CD. OBREGON, SON	Tlaxaco 885 Entre 6 de Julio y Blvd. Rodolfo Elías Calles, Colonia Centro, C.P. 89000 Ciudad Obregón, Cd. Obregon, Sonora	Ingeniero Biomédico Delegacional		11947	531.582.1457.01.01	Lámpara de examen con fuente de luz de fibra óptica.	1
26		UMF-47 ACONCHI, SON	Calle Hector Manuel Bartolomé, C.P. Centro, C.P. 89999 Aconchi, Aconchi, Sonora	Ingeniero Biomédico Delegacional		11947	531.582.1457.01.01	Lámpara de examen con fuente de luz de fibra óptica.	1
26		UMF-18 COLONIA MILITAR, SON	Calle 66 y 4a. Serrano Prieto, S/N, C.P. 85515, Heroica Guaymas, Guaymas, Sonora	Ingeniero Biomédico Delegacional		11947	531.582.1457.01.01	Lámpara de examen con fuente de luz de fibra óptica.	1
26		HGR HERMOSILLO, SON	Calleja de la Reina, Km. 1.5, P. 83340 Hermosillo, Hermosillo, Sonora	Ingeniero Biomédico Delegacional		11947	531.582.1457.01.01	Lámpara de examen con fuente de luz de fibra óptica.	2

Archivo: T21\_Anejo 2\_Guía de Distribución.xlsx, Hoja: Anexo 2: Répó  
Debe Decir:

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

Partida	Delegación	Unidad Médica	Domicilio	Administrador	Grupo	PREI	SAI	Descripción	Cantidad
18		UMF2 HERMOSILLO, SON	Albarto Guzmán, 1 de Abril Esq. Cd. Hermosillo, C.P. 83000 Hermosillo, Hermosillo, Sonora	Ingeniero Biomédico Delegacional		11767	531.295.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	1
18		UMF57 NAVOJOA, SON	Sor Juana Inés de la Cruz, Otero S/N, C.P. 85800 Navojoa, Navojoa, Sonora	Ingeniero Biomédico Delegacional		11767	531.295.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	3
18		UMF59 NAVOJOA, SON	Jacarandas S/N, Cd. M. de la Cruz, C.P. 85850 Navojoa, Navojoa, Sonora	Ingeniero Biomédico Delegacional		11767	531.295.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	3
18		UMF67NAVOJOA, SON	Morelos y Mariano Escobedo, Col. Santa Blanca, C.P. 85820 Navojoa, Navojoa, Sonora	Ingeniero Biomédico Delegacional		11767	531.295.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	3
18		UMF62 NAVOJOA, SON	Balzarito Domínguez, Col. Deportiva, C.P. 85880 Navojoa, Navojoa, Sonora	Ingeniero Biomédico Delegacional		11767	531.295.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	3



2015 Año del Generalísimo José Ma. Morelos y Pavón

PRECISIONES ADMINISTRATIVAS

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPÍTULO DE COMPRAS NÚMERO LA-019GYR040-T21-2015

3	ANEXOS																				
<p>Actas Administrativas Circunstanciadas de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión. Anexos Números: 13-A1, 13-A2, 13-A3 y 13-A4 (Incluyendo Instructivos). (Págs. 88 a 122)</p> <p>Adicionalmente a la documentación señalada al inicio de la presente, se anexa la documentación siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Original del programa de mantenimiento con todas sus fechas y rutinas a realizar conforme al manual del fabricante.</li> <li>Original de constancia de la instalación.</li> <li>Documental comprobatorio de la capacitación otorgada al personal de Instituto.</li> </ol>	<p>Actas Administrativas Circunstanciadas de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión. Anexos Números: 13-A1, 13-A2 y 13-A3 (Incluyendo Instructivos). (Págs. 88 a 114)</p> <p>Se levanta la presente acta y se hace constar que el bien(es) descrito(s) queda(n) en operación y en poder del Instituto.</p> <p>No habiendo otro asunto que hacer constar, siendo las _____ horas del día de su inicio, firmando la presente por triplicado al calce y al margen en original, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se deriven, quedando un tanto original en poder de cada uno de los firmantes.</p>																				
<p>Actas Administrativas Circunstanciadas de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión. Anexos Números: 13-A1, 13-A2, 13-A3 y 13-A4 (Incluyendo Instructivos). (Págs. 88 a 122)</p> <p>Adicionalmente a la documentación señalada al inicio de la presente, se anexa la documentación siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Original del programa de mantenimiento con todas sus fechas y rutinas a realizar conforme al manual del fabricante.</li> <li>Original de constancia de la instalación.</li> <li>Documental comprobatorio de la capacitación otorgada al personal de Instituto.</li> <li>Carta Garantía de los Bienes, firmada en original por el Representante Legal del Licitante. (Por 36 meses)</li> </ol>	<p>Actas Administrativas Circunstanciadas de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión. Anexos Números: 13-A1, 13-A2 y 13-A3 (Incluyendo Instructivos). (Págs. 88 a 114)</p> <p>Se levanta la presente acta y se hace constar que el bien(es) descrito(s) queda(n) en operación y en poder del Instituto.</p> <p>No habiendo otro asunto que hacer constar, siendo las _____ horas del día de su inicio, firmando la presente por cuadruplicado al calce y al margen en original, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se deriven, quedando un tanto original en poder del Administrador del Contrato y del Responsable de verificar el cumplimiento de los Bienes Entregados, y dos tantos originales para el Proveedor.</p>																				
<p>ANEXO NÚMERO 1-A (UNO - A) DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD</p> <table border="1"> <tr> <td>18</td> <td>11767</td> <td>531.295.1188.03.01</td> <td>ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO</td> <td>397</td> </tr> <tr> <td>26</td> <td>11947</td> <td>531.562.1457.01.01</td> <td>LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA</td> <td>277</td> </tr> </table>	18	11767	531.295.1188.03.01	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	397	26	11947	531.562.1457.01.01	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	277	<p>ANEXO NÚMERO 1-A (UNO - A) DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD</p> <table border="1"> <tr> <td>18</td> <td>11767</td> <td>531.295.1188.03.01</td> <td>ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO</td> <td>397</td> </tr> <tr> <td>26</td> <td>11947</td> <td>531.562.1457.01.01</td> <td>LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA</td> <td>277</td> </tr> </table>	18	11767	531.295.1188.03.01	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	397	26	11947	531.562.1457.01.01	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	277
18	11767	531.295.1188.03.01	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	397																	
26	11947	531.562.1457.01.01	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	277																	
18	11767	531.295.1188.03.01	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	397																	
26	11947	531.562.1457.01.01	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	277																	



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Archivo: T21\_Anejo 2\_Guia de Distribución.xlsx, Hoja: Anexo 2\_Repo-  
 Debe Decir:

LA-019GYR040-T21-2015  
 GUIA DE DISTRIBUCIÓN

BIENES CORRESPONDIENTES A LA PROGRAMATA DE REPOSICIÓN

Forma	Delegación	Unidad Médica	Domicilio	Administrador	Cargo	PREI	SAI	Distribución	Cantidad
18	Delegación	UMFZ4 SANTA ANA, SON	Reforma y Guerrero 302, C.P. 84100 Santa Ana, Santa Ana, Sotolva		Ingeniero Biomédico Delegacional	11767	531,295,1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	2
18	Delegación	UMF21 MAGDALENA DE KINO, SON	Esq. Privada El Rodaje, Av. 2 de Mayo S/N, C.P. 84180, Heredia, Heredia Kino, Magdalena, Sonora		Ingeniero Biomédico Delegacional	11767	531,295,1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	1
18	Delegación	UMF8 CABORCA, SON	Avda Obregón y Camino Anillo de Pituquillo, C.P. 85000 Heredia, Caborca, Sonora		Ingeniero Biomédico Delegacional	11767	531,295,1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	6
18	Delegación	UMF51 LIBERTAD, SON	Carretera 36 Norte Final, Col. Centro C.P. 83300, Puerto Libertad, Pituquillo, Sonora		Ingeniero Biomédico Delegacional	11767	531,295,1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	2
18	Delegación	UMF18 COLONIA MILITAR, SON	Calle 600, Santa Fe de Ojuna S/N, C.P. 85515, Heredia Guaymas, Guaymas, Sonora		Ingeniero Biomédico Delegacional	11767	531,295,1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	1
18	Delegación	UMFH10 BENVENIDA HILL, SON	Matanzas A 3ra. Calle, C.P. 85000, Benjamín Hill, Benjamín Hill, Sonora		Ingeniero Biomédico Delegacional	11767	531,295,1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	1
26	Delegación	UMF 67 OBREGON, SON	Tahassos 385 Entre Calle Abel y Biver, Pórtico Filas Calle Chapala, Centro, Obregon, Sonora		Ingeniero Biomédico Delegacional	11767	531,582,1457.01.01	Lámpara de examen con fuente de luz de fibra óptica.	1
26	Delegación	UMF47 ACONCH, SON	850, Calle Obregón, Obregon, Sonora		Ingeniero Biomédico Delegacional	11767	531,582,1457.01.01	Lámpara de examen con fuente de luz de fibra óptica.	1
26	Delegación	UMF18 COLONIA MILITAR, SON	Calle 600 y Sarano Prieto S/N, C.P. 85515, Heredia Guaymas, Guaymas, Sonora		Ingeniero Biomédico Delegacional	11767	531,582,1457.01.01	Lámpara de examen con fuente de luz de fibra óptica.	1
26	Delegación	HGP HERMOSILLO, SON	Carretera 100 Km 60, C.P. 83300, Hermosillo, Hermosillo, Sonora		Ingeniero Biomédico Delegacional	11947	531,582,1457.01.01	Lámpara de examen con fuente de luz de fibra óptica.	2

ANEXOS  
 DIVISION DE CONTRATOS

Titular de la División de Equipamiento Médico



2015. "Año del Generalísimo José Ma. Morelos y Pavón"

**PRECISIONES ADMINISTRATIVAS**

**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPÍTULO DE COMPRAS NÚMERO LA-019GYR040-T21-2015**

<p><b>6 LA-019GYR040-T21-2015</b> <b>ANEXO No. 2</b> <b>REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN</b></p> <table border="1"> <tr> <td>18</td> <td>11767</td> <td>531.295.1188.03.01</td> <td>ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO</td> <td>22</td> <td>375</td> <td>397</td> </tr> <tr> <td>26</td> <td>11947</td> <td>531.562.1457.01.01</td> <td>LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA</td> <td>191</td> <td>86</td> <td>277</td> </tr> </table>	18	11767	531.295.1188.03.01	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	22	375	397	26	11947	531.562.1457.01.01	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	191	86	277	<p><b>7 LA-019GYR040-T21-2015</b> <b>GUÍA DE DISTRIBUCIÓN</b> <b>BIENES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE REPOSICIÓN</b></p> <table border="1"> <tr> <td>18</td> <td>11767</td> <td>531.295.1188.03-01</td> <td>ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO</td> <td>22</td> </tr> <tr> <td>26</td> <td>11947</td> <td>531.562.1457.01-01</td> <td>LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA</td> <td>191</td> </tr> </table>	18	11767	531.295.1188.03-01	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	22	26	11947	531.562.1457.01-01	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	191
18	11767	531.295.1188.03.01	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	22	375	397																			
26	11947	531.562.1457.01.01	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	191	86	277																			
18	11767	531.295.1188.03-01	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	22																					
26	11947	531.562.1457.01-01	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	191																					
<p><b>LA-019GYR040-T21-2015</b> <b>ANEXO No. 2</b> <b>REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN</b></p> <table border="1"> <tr> <td>18</td> <td>11767</td> <td>531.295.1188.03-01</td> <td>ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO</td> <td>22</td> </tr> <tr> <td>26</td> <td>11947</td> <td>531.562.1457.01-01</td> <td>LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA</td> <td>191</td> </tr> </table>	18	11767	531.295.1188.03-01	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	22	26	11947	531.562.1457.01-01	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	191	<p><b>LA-019GYR040-T21-2015</b> <b>GUÍA DE DISTRIBUCIÓN</b> <b>BIENES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE REPOSICIÓN</b></p> <table border="1"> <tr> <td>Sinaloa</td> <td>Ing. Justo Antonio Sánchez Rodríguez</td> <td>Ingeniero Biomédico Delegacional</td> </tr> <tr> <td>Sinaloa</td> <td></td> <td>Ingeniero Biomédico Delegacional</td> </tr> </table>	Sinaloa	Ing. Justo Antonio Sánchez Rodríguez	Ingeniero Biomédico Delegacional	Sinaloa		Ingeniero Biomédico Delegacional								
18	11767	531.295.1188.03-01	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	22																					
26	11947	531.562.1457.01-01	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	191																					
Sinaloa	Ing. Justo Antonio Sánchez Rodríguez	Ingeniero Biomédico Delegacional																							
Sinaloa		Ingeniero Biomédico Delegacional																							

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

50 /16314 /531.191.0391.03.01/ CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR MONITOR MARCAPASO	3219	SELECCIONES MÉDICAS DEL CENTRO S.A DE C.V.	2 PARTIDA: 50 CLAVE SA: 191.0391.03.01	VENTRICULAR, SE ACEPTA NUESTRA PROPUESTA? 2.- SOLICITAMOS AMABILMENTE A LA CONVOCACION SE NOS PERMITA EN CASO DE JURISDICCION LA AMPLIACION DEL PLAZO DE ENTREGA PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES A 90 DIAS DESPUES DE LA NOTIFICACION DEL FALTO, ESTO DEBIDO A QUE SON HOSPITALES DE IMPORTACION Y REQUEREN DE ESTE TIEMPO PARA SER REVISADOS ADENAMS DE TOMAR EN CUENTA QUE SE TIENE QUE REALIZAR LA ENTREGA Y PUESTA EN MARCHA EN LOS HOSPITALES DE CIUDADES EN 24 HORAS DE LA ENTREGA DE LA PARTIDA, SE ACEPTA NUESTRA PROPUESTA?	El plazo máximo de entrega de los bienes para la partida 50 es de 60 días naturales.
50 /16314 /531.191.0391.03.01/ CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR MONITOR MARCAPASO	3220	SELECCIONES MÉDICAS DEL CENTRO S.A DE C.V.	PARTIDA: 50 CLAVE SA: 191.0391.03.01	VENTRICULAR, SE ACEPTA NUESTRA PROPUESTA? 2.- SOLICITAMOS AMABILMENTE A LA CONVOCACION SE NOS PERMITA EN CASO DE JURISDICCION LA AMPLIACION DEL PLAZO DE ENTREGA PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES A 90 DIAS DESPUES DE LA NOTIFICACION DEL FALTO, ESTO DEBIDO A QUE SON HOSPITALES DE IMPORTACION Y REQUEREN DE ESTE TIEMPO PARA SER REVISADOS ADENAMS DE TOMAR EN CUENTA QUE SE TIENE QUE REALIZAR LA ENTREGA Y PUESTA EN MARCHA EN LOS HOSPITALES DE CIUDADES EN 24 HORAS DE LA ENTREGA DE LA PARTIDA, SE ACEPTA NUESTRA PROPUESTA?	El plazo máximo de entrega de los bienes para la partida 50 es de 60 días naturales.
50 /16314 /531.191.0391.03.01/ CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR MONITOR MARCAPASO	3221	SELECCIONES MÉDICAS DEL CENTRO S.A DE C.V.	PARTIDA: 50 CLAVE SA: 191.0391.03.01	VENTRICULAR, SE ACEPTA NUESTRA PROPUESTA? 2.- SOLICITAMOS AMABILMENTE A LA CONVOCACION SE NOS PERMITA EN CASO DE JURISDICCION LA AMPLIACION DEL PLAZO DE ENTREGA PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES A 90 DIAS DESPUES DE LA NOTIFICACION DEL FALTO, ESTO DEBIDO A QUE SON HOSPITALES DE IMPORTACION Y REQUEREN DE ESTE TIEMPO PARA SER REVISADOS ADENAMS DE TOMAR EN CUENTA QUE SE TIENE QUE REALIZAR LA ENTREGA Y PUESTA EN MARCHA EN LOS HOSPITALES DE CIUDADES EN 24 HORAS DE LA ENTREGA DE LA PARTIDA, SE ACEPTA NUESTRA PROPUESTA?	El plazo máximo de entrega de los bienes para la partida 50 es de 60 días naturales.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS





"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

<p>50 / 16314                  /531.191.0391.03.01/                  CARRO ROJO CON                  EQUIPO COMPLETO                  PARA REANIMACION                  CON DESFIBRILADOR                  MONITOR                  MARCAPASO</p>	<p>3221 SELECCIONES                  MÉDICAS DEL                  CENTRO S.A.                  DE C.V.</p>	<p>4</p>	<p>PAQUETA                  50 CLAVE                  531.191.03                  9103.01</p>	<p>DICE... 2. CAPACITACIÓN. PARA LA CAPACITACIÓN EL PROCEDIMIENTO DEBERÁ COORDINARSE CON EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO. CON EL PERSONAL QUE ESTE RESERVE, QUEDANDO CONSTANCIA DEL "ACTA ADMINISTRATIVO DE CIRCUNSTANCIAS DE ENTREGA, INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN" ANEXOS NÚM. 13-A1, 13-A2, 13-A3, 13-A4, 13-A5, 13-A6, 13-A7, 13-A8, 13-A9, 13-A10, 13-A11, 13-A12, 13-A13, 13-A14, 13-A15, 13-A16, 13-A17, 13-A18, 13-A19, 13-A20, 13-A21, 13-A22, 13-A23, 13-A24, 13-A25, 13-A26, 13-A27, 13-A28, 13-A29, 13-A30, 13-A31, 13-A32, 13-A33, 13-A34, 13-A35, 13-A36, 13-A37, 13-A38, 13-A39, 13-A40, 13-A41, 13-A42, 13-A43, 13-A44, 13-A45, 13-A46, 13-A47, 13-A48, 13-A49, 13-A50, 13-A51, 13-A52, 13-A53, 13-A54, 13-A55, 13-A56, 13-A57, 13-A58, 13-A59, 13-A60, 13-A61, 13-A62, 13-A63, 13-A64, 13-A65, 13-A66, 13-A67, 13-A68, 13-A69, 13-A70, 13-A71, 13-A72, 13-A73, 13-A74, 13-A75, 13-A76, 13-A77, 13-A78, 13-A79, 13-A80, 13-A81, 13-A82, 13-A83, 13-A84, 13-A85, 13-A86, 13-A87, 13-A88, 13-A89, 13-A90, 13-A91, 13-A92, 13-A93, 13-A94, 13-A95, 13-A96, 13-A97, 13-A98, 13-A99, 13-A100.</p>	<p>BIENES DE IMPORTACION Y REQUIEREN DE ESTE TIEMPO PARA SU TRAMITE, ADEMAS DE TOMAR EN CUENTA QUE SE TIENE QUE REALIZAR LA ENTREGA Y PUESTA EN MARCHA DE LOS BIENES EN 24 HORAS DIFERENTES EN 24 HORAS DE LA REPUBLICA PARA ESTA PARTIDA, SE ACEPTA NUESTRA PROPUESTA?</p>	<p>Es correcta su apreciación en las bases de la presente convocatoria numeral 2.2.2. "Calidad". 1.- La capacitación se realizará a la entrega, instalación y puesta en operación según el tipo de equipo en las Unidades Médicas:                  • Para el personal médico, de enfermería y técnico, en aspectos de operación, funcionamiento y cambio de consumibles y accesorios.                  • Para el personal técnico y de servicios básicos, en aspectos de limpieza y sanitización del equipo.                  • Al personal especializado en mantenimiento sobre el cambio de consumibles y accesorios de así como calibraciones derivadas de estos reemplazos.                  A. Inspecciones periódicas no asociadas al mantenimiento preventivo, para asegurar aspectos de calidad y seguridad en el uso del dispositivo.</p>
---	--	----------	---	---	---	---

ANEXOS  
 DIVISION DE CONTRATOS



**ANEXO NÚMERO 3-A1 (TRES-A1)**

**DIRECTORIO DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO  
PARA LOS BIENES DEL PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBT 2015**

Estado	Unidad Médica	Dirección de la Unidad Médica	Servidor Público	Cargo	Contacto Electrónico	Teléfono
Tamaulipas	Hospital Regional camas en Reynosa, Tamaulipas.	Carretera Reynosa-San Fernando Km. 102, Polígono "C" #8200. Fraccionamiento Pirámides C.P. 88799	Ing. Mario Garza Hernández	Supervisor Administrativo del HER 170 Reynosa (230 camas)	mario.garza@msse.gob.mx	8881-22-93-58
Colima	Hospital General de Zona 165 camas en Villa de Álvarez, Colima.	Av. Lapidézculi No. 250 Fraccionamiento Habitacional El Haya C.P. 28963	Lic. Luis Enrique Mendoza Flores	Jefe de Servicios Administrativos de la Delegación.	enrique.mendoza@msse.gob.mx	01912 3130264
Guanajuato	Hospital Regional camas en León, Guanajuato.	Bvd. Jorge Campero No. 1949 Fraccionamiento Miguel Rentería C.P. 37238	C.P. Miguel Enrique Vallejo	Jefe de Servicios Administrativos de la Delegación.	miguel.vallejo@msse.gob.mx	477 7174000 Ext. 31132 y 477 7730880

CONVOCATORIA



**ANEXO NÚMERO 3-B1 (TRES-B1)**

**DIRECTORIO RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES  
PARA EL PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBT 2015**

Estado	Unidad Médica	Dirección de la Unidad Médica	Servidor Público	Cargo	Contacto Electrónico	Teléfono
Tamaulipas	Hospital Regional camas en Reynosa, Tamaulipas.	Carretera Reynosa-San Fernando Km. 102, Polígono "C" #8200. Fraccionamiento Pirámides C.P. 88799	Ing. Mario Garza Hernández	Supervisor Administrativo del HER 170 Reynosa (230 camas)	mario.garza@msse.gob.mx	8881-22-93-58
Colima	Hospital General de Zona 165 camas en Villa de Álvarez, Colima.	Av. Lapidézculi No. 250 Fraccionamiento Habitacional El Haya C.P. 28963	Ing. Miguel Mier Sanchez	Coordinador Biomédico Delegacional	miguel.mier@msse.gob.mx	01912 3146681
Guanajuato	Hospital Regional camas en León, Guanajuato.	Bvd. Jorge Campero No. 1949 Fraccionamiento Miguel Rentería C.P. 37238	Ing. Monica Pacheco Flores	Coordinador Biomédico Delegacional	monica.pacheco@msse.gob.mx	477 7174000 Ext. 31177 y 31755

CONVOCATORIA





SIN TEXTO

SIN TEXTO

SIN TEXTO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO NÚMERO  
15BI0105  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

**ANEXO 3**  
**"PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE FALLO"**

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **06** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

17A

17B



0717

Dirección de Administración  
Unidad de Administración  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
División de Equipo y Mobiliario Médico

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 18:00 horas del 25 de agosto de 2015, en la División de Equipo y Mobiliario Médico, ubicada en la calle de Durango No. 291, piso once, colonia Roma Norte, delegación Cuauhtémoc, México D.F., C.P. 06700; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen en el presente Acto con objeto de llevar a cabo el acto de **COMUNICACIÓN DE FALLO** del procedimiento de licitación que se condujo en cumplimiento de los artículos 134 Constitucional, 38 y 39 del Reglamento de la Ley de Bases de Contratación de Bienes y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley); el presente procedimiento de contratación se dio a conocer en el punto 12 de la convocatoria.

El acto fue presidido por el Jefe de la División de Equipo y Mobiliario Médico.

A continuación, se hace constar de manera pública y fehaciente lo que se contiene en la presente acta, la cual se suscribe en un par, integrante de la misma según a continuación se indica:

I. De acuerdo a lo que prevé la Ley y los artículos 134 y 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como a los artículos 100 y 101 de la Ley de Bases de Contratación de Bienes y Servicios del Sector Público, en el punto 12 de la convocatoria, se convocó a licitación pública para la adquisición de los bienes y servicios que se detallan en el Anexo 1 de la convocatoria, el cual se encuentra en el punto 12 de la convocatoria.

1	AGUAYABIN, S. DE C.V.	35
2	AGUAYABIN, S. DE C.V.	35
3	AGUAYABIN, S. DE C.V.	35
4	CARLOS MEXICO, S.A. DE C.V.	35
5	CIENTRO MÉDICO, S.A. DE C.V.	35
6	COMERCIALIDADES MÉDICAS, S.A. DE C.V.	35
7	COMERCIAL PROMEDICA, S.A. DE C.V.	35
8	COMERCIALIZADORA VITAL, S.A. DE C.V.	35
9	COMPANIA INTERNACIONAL DE DIAGNOSTICOS, S.A. DE C.V.	35
10	CORPORATIVO PROMEDICA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	35

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

0718



Dirección de Administración  
Unidad de Administración  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
División de Equipo y Mobiliario Médico

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

11	DEWIMED, S.A.	3, 7, 8, 12, 16, 19, 22, 24, 26, 27, 30, 31, 32, 30
12	DIMEQ, S.A. DE C.V.	5
13	DISTRIBUIDORA DE EQUIPO MEDICO, S.A. DE C.V.	11, 14, 24, 26, 32
14	ELECTRON Y MEDICA, S.A.	19
16	ESPECIALISTAS DE MANEJO DE EQUIPO MEDICO, S.A. DE C.V.	1, 2, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33
16	FABE, S.A. DE C.V.	1, 2, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33
17	GRUPO NIMED, S.A. DE C.V.	1, 2, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33
18	HOSPITALONICO, S.A. DE C.V.	1, 2, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33
19	INDUSTRIAS CIENTIFICAS Y MEDICAS, S.A. DE C.V.	1, 2, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33
20	INVESTIGACION Y DESARROLLO TECNOLÓGICO, S.A. DE C.V.	1, 2, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33
21	INSTRUMENTACIÓN Y EQUIPO MEDICO, S.A. DE C.V.	1, 2, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33
22	INSTRUMENTACIÓN Y EQUIPO MEDICO, S.A. DE C.V.	1, 2, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33
23	INSTRUMENTACIÓN Y EQUIPO MEDICO, S.A. DE C.V.	1, 2, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33
24	INSTRUMENTACIÓN Y EQUIPO MEDICO, S.A. DE C.V.	1, 2, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33
25	INSTRUMENTACIÓN Y EQUIPO MEDICO, S.A. DE C.V.	1, 2, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33
26	INSTRUMENTACIÓN Y EQUIPO MEDICO, S.A. DE C.V.	1, 2, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33
27	INSTRUMENTACIÓN Y EQUIPO MEDICO, S.A. DE C.V.	1, 2, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33
28	INSTRUMENTACIÓN Y EQUIPO MEDICO, S.A. DE C.V.	1, 2, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33
29	INSTRUMENTACIÓN Y EQUIPO MEDICO, S.A. DE C.V.	1, 2, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33
30	INSTRUMENTACIÓN Y EQUIPO MEDICO, S.A. DE C.V.	1, 2, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33
31	INSTRUMENTACIÓN Y EQUIPO MEDICO, S.A. DE C.V.	1, 2, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33
32	INSTRUMENTACIÓN Y EQUIPO MEDICO, S.A. DE C.V.	1, 2, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33
33	INSTRUMENTACIÓN Y EQUIPO MEDICO, S.A. DE C.V.	1, 2, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33



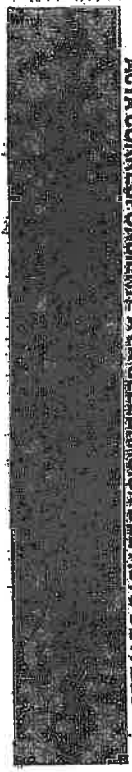


Dirección de Administración  
Unidad de Administración  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Cooperación de Servicios  
Coordinación de Adquisición de  
Bienes de Inversión y Activos  
División de Equipo y Mobiliario Médico



07131

ACTA CORRESPONDIENTE A LA GELERACION DEL ACTO DE FALLO



De conformidad a lo señalado en el artículo 37 fracción II de la Ley, las proposiciones que resulten solventes son las que se detallan en el siguiente cuadro:

1	ASPIEM, S.A. DE C.V.	10
2	ASPELAS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	10
3	BIO MEDICAL MÉXICO, S.A. DE C.V.	10
4	CASA FARMACÉUTICA DE C.V.	10
5	COMERCIAL DE ESPECIALIDAD DE C.V.	10
6	COMERCIALIZADORA DE C.V.	10
7	CONSORCIO INTERNACIONAL DE C.V.	10
8	CONSORCIO INTERNACIONAL DE C.V.	10
9	CONSORCIO INTERNACIONAL DE C.V.	10
10	CONSORCIO INTERNACIONAL DE C.V.	10
11	CONSORCIO INTERNACIONAL DE C.V.	10
12	CONSORCIO INTERNACIONAL DE C.V.	10
13	CONSORCIO INTERNACIONAL DE C.V.	10
14	CONSORCIO INTERNACIONAL DE C.V.	10
15	CONSORCIO INTERNACIONAL DE C.V.	10
16	CONSORCIO INTERNACIONAL DE C.V.	10
17	CONSORCIO INTERNACIONAL DE C.V.	10
18	CONSORCIO INTERNACIONAL DE C.V.	10
19	CONSORCIO INTERNACIONAL DE C.V.	10
20	CONSORCIO INTERNACIONAL DE C.V.	10
21	CONSORCIO INTERNACIONAL DE C.V.	10
22	CONSORCIO INTERNACIONAL DE C.V.	10
23	CONSORCIO INTERNACIONAL DE C.V.	10
24	CONSORCIO INTERNACIONAL DE C.V.	10
25	CONSORCIO INTERNACIONAL DE C.V.	10
26	CONSORCIO INTERNACIONAL DE C.V.	10
27	CONSORCIO INTERNACIONAL DE C.V.	10
28	CONSORCIO INTERNACIONAL DE C.V.	10
29	CONSORCIO INTERNACIONAL DE C.V.	10
30	CONSORCIO INTERNACIONAL DE C.V.	10

Página 3 de 6

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



Dirección de Administración  
Unidad de Administración  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Cooperación de Servicios  
Coordinación de Adquisición de  
Bienes de Inversión y Activos  
División de Equipo y Mobiliario Médico



0720

ACTA CORRESPONDIENTE A LA GELERACION DEL ACTO DE FALLO



31	SERVICIO E INTEGRACION BIOMÉDICA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	10
32	SOLUCIONES INTEGRADAS DE BIENES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	14,35,41
33	TRADE COMERCIAL INTERNACIONAL DE SERVICIOS, S.A. DE C.V.	10
34	VITALMEX COMERCIAL, S.A. DE C.V.	50,52
35	VITALMEX COMERCIAL, S.A. DE C.V.	50,52
36	VITALMEX COMERCIAL, S.A. DE C.V.	50,52

Se hace constar que las proposiciones solventes son las que se detallan en el siguiente cuadro:

III. De conformidad con lo establecido en el artículo 37 de la Ley, las proposiciones solventes son las que se detallan en el siguiente cuadro:

37	SERVICIO E INTEGRACION BIOMÉDICA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	10
38	SERVICIO E INTEGRACION BIOMÉDICA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	10
39	SERVICIO E INTEGRACION BIOMÉDICA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	10
40	SERVICIO E INTEGRACION BIOMÉDICA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	10
41	SERVICIO E INTEGRACION BIOMÉDICA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	10
42	SERVICIO E INTEGRACION BIOMÉDICA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	10
43	SERVICIO E INTEGRACION BIOMÉDICA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	10
44	SERVICIO E INTEGRACION BIOMÉDICA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	10
45	SERVICIO E INTEGRACION BIOMÉDICA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	10
46	SERVICIO E INTEGRACION BIOMÉDICA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	10
47	SERVICIO E INTEGRACION BIOMÉDICA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	10
48	SERVICIO E INTEGRACION BIOMÉDICA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	10
49	SERVICIO E INTEGRACION BIOMÉDICA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	10
50	SERVICIO E INTEGRACION BIOMÉDICA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	10
51	SERVICIO E INTEGRACION BIOMÉDICA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	10
52	SERVICIO E INTEGRACION BIOMÉDICA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	10
53	SERVICIO E INTEGRACION BIOMÉDICA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	10
54	SERVICIO E INTEGRACION BIOMÉDICA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	10
55	SERVICIO E INTEGRACION BIOMÉDICA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	10
56	SERVICIO E INTEGRACION BIOMÉDICA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	10
57	SERVICIO E INTEGRACION BIOMÉDICA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	10
58	SERVICIO E INTEGRACION BIOMÉDICA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	10
59	SERVICIO E INTEGRACION BIOMÉDICA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	10
60	SERVICIO E INTEGRACION BIOMÉDICA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	10

IV. Con base en lo establecido en el artículo 37 de la Ley, las proposiciones solventes son las que se detallan en el siguiente cuadro:

Página 4 de 6



0721

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

necesario que a más tardar el día hábil siguiente al de la emisión de este fallo, entreguen la documentación requerida en el punto 8.2 y 9 de la convocatoria que nos ocupa.

Asimismo, deberá entregarse en el domicilio referido en el párrafo anterior, a más tardar el día hábil siguiente a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento del contrato mediante fianza expedida por el banco debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Fianzas y de Fianzas, o póliza certificada cuando el Importe del contrato sea superior a los 10 millones de pesos, en el formato que se anexa al POBAL/INESI, en la modalidad de Fianza de Seguro Social.

Se hace mención que en cumplimiento de la Ley, con esta notificación de fallo, los interesados en el proceso de licitación que nos ocupa serán exigibles, sin perjuicio de las obligaciones que se establezcan en este fallo.

V. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 119 de la Ley de Adquisición de Bienes, se otorga a las empresas interesadas en el proceso de licitación que nos ocupa el derecho de retracto en el momento de la adjudicación de los bienes.

El responsable de la verificación de las firmas de los Titulares de las Fianzas de Cumplimiento de los Plazos de Entrega de los Equipos y Planificación de Infraestructura y de los representantes de las empresas interesadas en el proceso de licitación que nos ocupa, se otorga el día 25 de agosto de 2016, en su totalidad, en el momento de la adjudicación de los bienes.

Por lo que se declara la adjudicación de los bienes de inversión que se detallan en el Anexo 1 de este Acta, por los C. Ing. Belmiro Zamora, Ing. Adrián Treviño y C. Belmiro Zamora, en su calidad de Representantes Legales de la División de Equipo y Mobiliario Médico, en su calidad de Representantes Legales de la División de Equipo y Mobiliario Médico, en su calidad de Representantes Legales de la División de Equipo y Mobiliario Médico.

Por tratarse de una licitación de carácter electrónico, la notificación y en términos del último párrafo del artículo 77 de la Ley de Adquisición de Bienes, se declara la adjudicación de los bienes de inversión que se detallan en el Anexo 1 de este Acta, por los C. Ing. Belmiro Zamora, Ing. Adrián Treviño y C. Belmiro Zamora, en su calidad de Representantes Legales de la División de Equipo y Mobiliario Médico, en su calidad de Representantes Legales de la División de Equipo y Mobiliario Médico, en su calidad de Representantes Legales de la División de Equipo y Mobiliario Médico.



0722

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

Por lo que no existiendo otro asintió que tratar, se dio lectura a su contenido, concluyéndose el cierre de la misma a las 19:00 horas del día 25 de agosto de 2016, firmando al margen y al calce para la debida constancia y efectos legales que corresponden, los señores que intervienen en este evento, en todas y cada una de sus hojas.

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

NOMBRE	DIVISION	ANTERIOR
MTRA. BELMONTZARAY	DIVISION DE EQUIPO Y MOBILIARIO MEDICO	ANTERIOR
ING. AMELIA GONZALEZ	INFRAS	
ING. MIGUEL ANGEL ROMAN GONZALEZ	INFRAS	

NOMBRE	DIVISION	ANTERIOR
ING. JOSUIS MONTEZUMA	DIVISION DE EQUIPO Y MOBILIARIO MEDICO	ANTERIOR
ING. AURIAZARAY	DIVISION DE EQUIPO Y MOBILIARIO MEDICO	ANTERIOR

1	ASFIAS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	1	1	367,407.00
2	COMERCIALIZADORA INVERO, S.A. DE C.V.	1	1	130,464.27
3	COMERLAT, S.A. DE C.V.	2	1	1,270,451.45
4	COMPANIA INTERNACIONAL DE DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V.	2	2	4,135,382.03
5	DEVIMED, S.A.	3	3	57,400,822.78
6	DIMEG, S.A. DE C.V.	1	1	697,995.00
7	DISPOSITIVOS DE DIAGNOSTICO MEDICO, S.A. DE C.V.	3	3	930,817.81
8	GRUPO GIRONED, S.A. DE C.V.	5	5	5,639,267.52
9	GRUPO ITSAVA, S.A. DE C.V.	3	3	37,677,582.25
10	HOPITECNICA, S.A. DE C.V.	1	1	362,495.00
11	INDUSTRIAS COBAMEX, S.A. DE C.V.	2	2	63,718,215.50
12	MANUTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, S.A. DE C.V.	1	1	161,470.26
13	MAGNINAS DE BIRRO, S.A. DE C.V.	1	1	1,360,125.00
14	MEDICAL RENTAL, S.A. DE C.V.	1	1	283,784.00
15	PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.	2	473	4,809,104.27
16	PROMEDIS, S.A. DE C.V.	1	1	177,137.24
17	QUANTUM MEDICAL GROUP, S.A. DE C.V.	2	23	1,741,916.42
18	SERVICIO INTEGRACION BIOMEDICA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	1	26	2,287,350.00
19	SOLUCIONES INTEGRALES OFTALMOLOGICAS HERRERA, S.A. DE C.V.	2	4	2,515,135.50
20	WITAMEX COMERCIAL, S.A. DE C.V.	2	162	20,422,209.55
21	VITASANTAS, S.A. DE C.V.	1	27	940,826.22

ANEXO No. 2. A RESUMEN DEL LICITANTE ADJUDICADOS

2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón

DIRECCION DE ADMINISTRACION  
 UNIDAD DE ADMINISTRACION  
 COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
 COORDINACION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS  
 DIVISION DE EQUIPO Y MOBILIARIO MEDICO





SIN TEXTO

SIN TEXTO

SIN TEXTO



# DEWIMED®

SMART INNOVATION

DEWIMED S.A.  
Calle de la Independencia No. 5274  
Col. Adolfo Ruiz Cortines, No. 5274,  
Cajalero, Estado de Hidalgo  
C.P. 41030, México, D.F.  
Tel: (55) 5606 0777 / Fax: (55) 5606 0520  
E-mail: concurso@dewimed.com.mx

DEWIMED S.A.  
Calle de la Independencia No. 5274  
Col. Adolfo Ruiz Cortines, No. 5274,  
Cajalero, Estado de Hidalgo  
C.P. 41030, México, D.F.  
Tel: (55) 5606 0777 / Fax: (55) 5606 0520  
E-mail: concurso@dewimed.com.mx

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS  
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

LICTACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL: BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE FIBRE COMERCIO  
No: LA-019GVR040-121-2015

### ANEXO NÚMERO 8 (OCHO)

### PROPOSICIÓN ECONÓMICA

LICTACIÓN: LA-019GVR040-121-2015  
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE: DEWIMED, S.A.  
DOMICILIO: BLVD. ADOLFO RUIZ CORTESES, No. 5274, COL. CASERO ABELARDO DELGADO, CAJALERO, C.P. 41030, MÉXICO, D.F.  
R.F.C.: DEW-780426-CE3  
TELÉFONO Y FAX: (55) 5606 0777 / FAX (55) 5606 0520  
CORREO ELECTRÓNICO: concurso@dewimed.com.mx

No.	PREI	SAN	PROCEDENCIA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO MÁXIMO DE REFERENCIA	PORCENTAJE DE DESCUENTO %	PRECIO UNITARIO FINAL	IMPORTE TOTAL
3	11640	531.081.0766.02.01	ALEMANIA	ASPIRADOR GASTRICO PARA SUCCION CONTINUA E INTERMITENTE	45	\$ 20,793.99	-389.93	\$ 101,876.00	\$ 4,584,419.78
4	11641	531.081.0816.02.01	ALEMANIA	ASPIRADOR GASTRICO PARA SUCCION CONTINUA E INTERMITENTE	34	\$ 36,250.00	0.69	\$ 35,999.88	\$ 1,223,995.75
7	11662	531.116.0369.03.01	ALEMANIA	ESFIGMOMANOMETRO ANEROIDE PORTATIL (BASE RODABLE)	267	\$ 4,300.00	-55.49	\$ 6,686.07	\$ 1,785,180.69
8	11663	531.116.0377.03.01	ALEMANIA	ESFIGMOMANOMETRO ANEROIDE DE PARED	143	\$ 2,400.00	-80.34	\$ 4,328.66	\$ 618,926.88
12	11712	531.165.0021.01.01	SUIZA	CAMPIMETRO COMPUTARIZADO	4	\$ 346,400.41	-29.91	\$ 450,008.77	\$ 1,800,035.09
18	11767	531.295.1188.03.01	ALEMANIA	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	397	\$ 5,600.00	-120.81	\$ 12,365.36	\$ 4,909,047.92
19	11790	531.328.0116.02.01	ALEMANIA	UNIDAD DE ELECTROCRUGIA	26	\$ 115,000.00	-98.96	\$ 228,804.00	\$ 5,948,904.00

## ANEXOS

**DIVISIÓN DE CONTRATACIONES**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 DIRECCIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 DIRECCIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

**SECRETARÍA DE SALUD**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 DIRECCIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 DIRECCIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

**SECRETARÍA DE ECONOMÍA**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 DIRECCIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 DIRECCIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO



DEWIMED SMART INNOVATION  
 Calle de la Independencia No. 1271  
 Colonia Centro, San Juan, P.R. 00901  
 Tel: (787) 584-7777  
 Fax: (787) 584-7777  
 Email: info@dewimed.com

DEWIMED SMART INNOVATION  
 Calle de la Independencia No. 1271  
 Colonia Centro, San Juan, P.R. 00901  
 Tel: (787) 584-7777  
 Fax: (787) 584-7777  
 Email: info@dewimed.com

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS  
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

LICTACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

No. LA-016/R/040-121-2015

No.	PREI	SANI	PROCEDENCIA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO MÁXIMO DE REFERENCIA	PORCENTAJE DE DESCUENTO %	PRECIO UNITARIO FINAL	IMPORTE TOTAL
22	11844	531.350.0133.00.01	ALEMANIA	LASER QUIRURGICO DE HOLMIO	3	\$1,392,000.00	-115.52	\$3,000,038.40	\$ 9,000,115.20
24	11894	531.420.0105.02.01	ALEMANIA	RINOLARINGOHIROSCOPIO	3	\$307,889.47	-42.65	\$439,204.39	\$ 1,317,612.99
26	11947	531.562.1457.01.01	ALEMANIA	LAMPARA DE EXAMINACION FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	277	\$7,527.03	-192.28	\$22,044.29	\$ 6,097,128.39
27	11952	531.568.0057.03.01	ALEMANIA	LARINGOSCOPIO	52	\$9,927.00	-81.63	\$47,811.41	\$ 2,486,193.33
28	11953	531.568.0719.01.01	ALEMANIA	LARINGO FARINGO-ESTROSCOPIO	2	\$731,399.51	1.56	\$719,989.68	\$ 1,439,979.36
30	12018	531.614.0374.01.01	E.U.A.	PAQUIMETRO ULTRASONICO	2	\$76,786.74	-30.32	\$53,565.00	\$ 107,010.00
31	12032	531.616.0976.04.01	ALEMANIA	MESA QUIRURGICA UNIVERSAL MECANICO-HIDRAULICA BASICA	1	\$81,621.91	-25.51	\$60,649.83	\$20,228,896.86
32	12036	531.616.5108.01.01	ALEMANIA	MESA QUIRURGICA UNIVERSAL ELECTROHIDRAULICA	4	\$184,930.88	-20.54	\$147,270.53	\$584,445,082.12
36	12070	531.661.0087.01.01	E.U.A.	UNIDAD OFTALMOLOGICA	5	\$643,406.40	3.64	\$619,986.41	\$ 3,099,932.04
37	12095	531.772.0265.01.01	E.U.A.	REFRACTOR Y QUERATOMETRO AUTOMATICO	6	\$241,519.46	4.77	\$229,998.98	\$ 1,379,993.89
39	12198	531.942.0021.02.01	ALEMANIA	ENDOSCOPIO NEUROQUIRURGICO RIGIDO	3	\$546,994.80	-8.66	\$499,953.25	\$ 1,499,859.74
40	12199	531.942.0039.02.01	ALEMANIA	ENDOSCOPIO NEUROQUIRURGICO FLEXIBLE	3	\$1,500,000.00	2.00	\$1,470,000.00	\$ 4,410,000.00
41	12200	531.949.0016.02.01	HOLANDA	UNIDAD DE VITRECTOMIA	2	\$1,199,775.79	1.06	\$1,187,058.17	\$ 2,374,116.33
52	16383	531.209.0458.03.01	ALEMANIA	CISTOURETROSCOPIO SIN TORRE	4	\$455,165.90	2.23	\$445,015.70	\$ 1,780,062.80

ANEXOS

HOLA 2 DE 3

DIVISION DE CONTRATOS

MONTERREY GUADALAJARA Tuxtla Gutierrez Hermosillo Aguila Acapulco de Guerrero Jalapa Morelia Oaxaca Puebla Veracruz  
 (81) 83 72 68 99 (31) 36 84 87 00 (46) 213 82 32 (99) 925 66 17 (44) 996 27 84 (22) 840 55 20 (43) 314 81 79 (91) 128 07 61 (22) 34 84 61 67 (64) 52 25 42  
 (81) 83 75 82 20 (31) 36 31 16 70 (46) 213 82 33 (99) 925 66 17 (44) 996 27 84 (22) 840 55 22 (43) 314 81 79 (91) 128 07 61 (22) 34 84 61 67 (64) 52 25 42

B.F.C. OSW 780426 C/3

Atención 8-28 13103 109

CANACO 181886

C&A Emp. 831 991

Promover Reg. 47451



# DEWIMED

SMART INNOVATION

Representante S.A.  
 Calle Comercio 10271  
 Ciudad de Panamá, Panamá  
 Panamá, Panamá  
 Teléfono: 507 2022 2222  
 Fax: 507 2022 2222  
 Correo electrónico: info@dewimed.com

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS  
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS  
 DE LIBRE COMERCIO  
 No.-LA-019-G7R040-121-2015

No.	PREI	SAI	PROCEDENCIA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO	PORCENTAJE	PRECIO	IMPORTE TOTAL
						UNITARIO MÁXIMO DE REFERENCIA	DE DESCUENTO %	UNITARIO FINAL	
53	16385	531.209.0458.03.01	ALEMANIA	CISTOURETROSCOPIO PEDIATRICO SIN TORRE	2	\$ 501,206.90	18.2	\$ 409,987.24	\$ 819,974.49
54	16386	531.420.0089.02.01	ALEMANIA	NEFROFIBROSCOPIO CON TORRE	2	\$ 546,729.11	1.14	\$ 540,496.40	\$ 1,080,992.80
55	16393	531.927.0046.03.01	ALEMANIA	URETEROSCOPIO SIN TORRE	2	\$ 493,430.03	8.8	\$ 450,008.19	\$ 900,016.37
56	19724	533.622.0925.03.01	ALEMANIA	MICROSCOPIO PARA TRABAJO DE RUTINA DE CAMPO CLARO	65	\$ 22,500.00	2.22	\$ 22,000.50	\$ 1,430,032.50
						<b>SUBTOTAL M.N.</b>			<b>\$82,767,509.12</b>
						<b>IVA M.N.</b>			<b>\$13,242,801.46</b>
						<b>TOTAL M.N.</b>			<b>\$96,010,310.58</b>

PRECIO TOTAL DE LA PROPUESTA: \$96,010,310.58 (NOVENTA Y SEIS MILLONES DIEZ MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS 58/100 M.N. INCLUYENDO I.V.A.)

LOS PRECIOS Y PORCENTAJES DE DESCUENTO OFERTADOS SON FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS

Sr. José Alfonso Rodríguez Díaz  
 Representante Legal  
 Dewimed, S.A.

AGUASCALIENTES: (52) 228 210 52 32  
 AMARU: (52) 986 44 47  
 AQUILA: (52) 986 44 47  
 BAHIA DE LOS ANGELES: (52) 986 44 47  
 BAJA CALIFORNIA: (52) 986 44 47  
 BAJA CALIFORNIA SUR: (52) 986 44 47  
 CAMPECHE: (52) 986 44 47  
 CHIHUAHUA: (52) 986 44 47  
 COAHUILA DE ZARAGOZA: (52) 986 44 47  
 COLIMA: (52) 986 44 47  
 DURANGO: (52) 986 44 47  
 GUANAJUATO: (52) 986 44 47  
 GUERRERO: (52) 986 44 47  
 HIDALGO: (52) 986 44 47  
 JALISCO: (52) 986 44 47  
 JALAPA: (52) 986 44 47  
 MEXICO: (52) 986 44 47  
 MORELOS: (52) 986 44 47  
 NAYARIT: (52) 986 44 47  
 OAXACA: (52) 986 44 47  
 PUEBLA: (52) 986 44 47  
 QUERETARO: (52) 986 44 47  
 SINALOA: (52) 986 44 47  
 SONORA: (52) 986 44 47  
 TABASCO: (52) 986 44 47  
 TAMAULIPAS: (52) 986 44 47  
 TERCERA GUERRERA: (52) 986 44 47  
 TLAXCALA: (52) 986 44 47  
 VERACRUZ: (52) 986 44 47  
 YUCATAN: (52) 986 44 47  
 ZACATECAS: (52) 986 44 47



SIN TEXTO

SIN TEXTO

SIN TEXTO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO NÚMERO  
15BI0105  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

#### **ANEXO 4**

**"FORMATO INSTITUCIONAL DE REMISIÓN DEL PEDIDO, ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE RECHAZO DE BIENES DE INVERSIÓN"**

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 04 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

10/1/20



**Activo de llenado del Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión.**

Ciudad de \_\_\_\_\_ siendo las \_\_\_\_\_ horas del día: \_\_\_\_\_ del mes: \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_ en la Unidad Médica \_\_\_\_\_ en presencia de los servidores públicos del \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ y el(los) representante(s) de \_\_\_\_\_ se levanta la presente acta a fin de hacer constar la RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES) con las especificaciones que se describen en la continuación:

**IMPORTANTE:** En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la recepción o puesta en operación de los bienes, de acuerdo a lo establecido en el contrato que ampara la adquisición del bien, deberá procederse al cumplimiento del incumplimiento de Recepción de los bienes).

Descripción general del(los) bien(es) recibidos:

Equipo	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Equipos AC										

Indice los equipos que faltan al equipo principal para su funcionamiento. Ejemplo: Un tornavoz de carpintero de una estación de trabajo, o de medio de contrato, según sea el caso, siendo estos últimos equipos necesarios.

Se procedió a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia:

**Documentación recibida.**

La documentación recibida por parte del proveedor corresponde íntegramente a lo siguiente:

- Copias del pedido o contrato, incluyendo la totalidad de sus anexos.
- Original y dos copias de los manuales.
- Listado en el que se detallan las características del empaque, dimensiones, peso y contenido.

Personal operativo	No. de capacitados	Fecha	
		Inicio	Término
Medico			
Técnico			
Enfermería			
Servicios básicos			
Especializado en mantenimiento			
Otro			

Observaciones:

- El personal de la unidad médica de que se trata recibe la información de operación y servicio de los bienes recibidos, así como licenciamientos de software, aplicativos de configuración y procesos del equipo para uso restringido del Instituto, debiendo corresponder por lo menos a lo que en la descripción se describe:
- Dos juegos de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para cada Área usuaria de la unidad.
- Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.
- Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.
- Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios preferentemente en formato digital para el Área de Ingeniería.
- Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios preferentemente en formato digital para el Área de Ingeniería Médica de la Unidad o delegacional.
- Un juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.
- Un juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de Ingeniería Biomédica de la Unidad o delegacional.

Dichos manuales se relacionan a continuación:

Título	Referencia	Anexos	Tipo

NOTA: en caso de no haberse aplicado estos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especificarlo claramente en este apartado.

Adicionalmente a la documentación señalada al inicio de la presente, se anexa la documentación siguiente:

- Copias del programa de mantenimiento con todas sus fechas y rutinas a realizar conforme al manual del fabricante.
- Original de constancia de la instalación.
- Documental comprobatorio de la capacitación otorgada al personal de Instituto.

NOTA: en caso de no aplicarse alguno de estos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especificarlo claramente en este apartado.

Observaciones:

o que revisado lo anterior, se procedió a recibir el embarque y se verifican las condiciones de empaque y embalaje siguientes:

- B. Condiciones de los empaques y embalaje verificados:**
- Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaque.
  - Que los sellos de origen se encuentran íntegros y no se encuentran empaques rotos, mojados o dañados por mal manejo.
  - Que no presenta daños a simple vista.
  - Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaque.
  - La cantidad de pallets o tarimas y/o cajas y/o bultos.
  - No existe diferencia en peso, dimensiones y material de empaque.
  - Que las condiciones físicas corresponden a la documentación presentada.
  - Que los empaques no se encuentran mojados y/o rotos.
  - Presenta buenas condiciones de manejo, verticalidad, fragilidad y humedad.
  - La actividad se realiza de acuerdo a lo determinado por el fabricante.

Observaciones:

Se realizó la verificación anterior y encontrándose que el bien en buen estado se procedió a la instalación del bien según, bajo las siguientes especificaciones:

**C. Apertura del empaque, instalación y verificación de funcionamiento.**

- Existe la debida correspondencia y concordancia entre lo adquirido y lo entregado en cuanto la cantidad, marca(s) y modelo(s).
- La actividad se realiza de acuerdo a lo determinado por el fabricante.
- La instalación se realiza conforme a lo establecido en la guía mecánica, que contiene los requerimientos eléctricos, mecánicos, hidráulicos, sanitarios, equipos físicos y en su caso, instalaciones especiales indicadas, así como de acuerdo a las condiciones del contrato, contemplando todas las acciones requeridas.
- Los C. \_\_\_\_\_ de forma conjunta con el representante facultado del proveedor, verifican toda la información de forma conjunta con el representante facultado del proveedor, verifican toda la información de descripción de artículo (incluyendo en su caso software, accesorios, hardware, etc.) y demás aspectos del referido instrumento legal, contra las que cuentan físicamente los bienes entregados.
- Se procedió a la instalación del correcto funcionamiento y operación del bien instalado.

Observaciones:

NOTA: en caso de no haberse aplicado alguno de estos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especificarlo claramente en este apartado.

Adicionalmente con los siguientes rubros a verificar, se hace constar lo siguiente:

**Capacitación y entrega de información de operación y servicio.**

- La capacitación se lleva a cabo conforme a un plan previamente establecido a satisfacción del Instituto, quedando el proveedor comprometido a desarrollar e impartir un segundo programa dentro del término de la vigencia de la garantía, a solicitud del Instituto.
- El resumen de los resultados del programa se presenta en el siguiente cuadro.

Se levanta la presente acta y se hace constar que el bien(es) descrito(s) queda(n) en operación y en poder del Instituto.

No habiendo otro asunto que hacer constar, siendo las \_\_\_\_\_ horas del día de su inicio, firmo la presente por triplicado al calor y al margen en original, los que interviniéramos en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de ésta se derivan, quedando un tanto original en poder de cada uno de los firmantes.

**FIRMANTES PARA EL M.G.R. 230 CAMAS EN REYNOSA, TAMAULIPAS**

Administrador del Contrato	Responsable de verificar el cumplimiento de los Bienes Entregados
(Firma y membrete) Ing. Mario Garza Hernández, Subdirector Administrativo del MGR 270 Reynosa (230 camas)	(Firma y membrete) Ing. Mario Garza Hernández, Subdirector Administrativo del MGR 270 Reynosa (230 camas)
(Firma) Nombre y No. de identificación	(Firma) Nombre y No. de identificación

Representante(s) del Proveedor designado para la entrega del(los) bien(es)

- NOTAS IMPORTANTES:**
- LA TOTALIDAD DE LAS RUBRICAS QUE CONFORMAN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTEFIRMA DE LOS SERVIDORES QUE SUBSCRIBEN ESTAS EN LA MISMA.
  - EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR PÚBLICO QUE OCUPARE EL "CARGO INDICADO".
  - EL PRESENTE FOLIO CONTIENE LA ÚNICA INDISPENSABLE QUE DEBE CONTENER EL ACTA CIRCUNSTANCIADA, EL CUAL ÚNICAMENTE TIENE CARÁCTER ORIENTATIVO Y NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



ANEXO NÚMERO TS-A1 (TRECE-A1)

PARA LOS BIENES DEL H.G.R. 230 CAMAS-EN REYNOSA, TAMAULIPAS.

Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión.

Form with fields: Clave de la Unidad, Unidad de adscripción, Centro de Costos, Hoja N.º de

En la Ciudad de ... siendo las ... horas de la mañana del mes de ... en la Unidad Médica ... en presencia de los representantes públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social y el(los) representante(s) de la empresa ... se levanta la presente acta ... para dar fe de haber constatado la RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES) con las especificaciones que se detallan a continuación:

NOTA IMPORTANTE: En caso de detectarse algún incumplimiento o discrepancia que impida la recepción a entera satisfacción al Instituto, de acuerdo a lo establecido en el contrato que ampara la adquisición de bienes, deberá procederse al levantamiento del Acta Circunstanciada de Rechazo de los bienes.

Descripción general del(los) bien(es) recibidos:

Table with columns: Equipo, Cantidad, Marca, Modelo, Observaciones

Se procedió a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia:



A. Documentación recibida.

La documentación recibida por parte del proveedor corresponde íntegramente a lo siguiente:

- Copias del pedido o contrato, incluyendo la totalidad de sus anexos.
Original y dos copias de la remisión.
Listado en el que se detallan las características del empaque, dimensiones, peso y contenido.

Observaciones:
Lo que revisado lo anterior, se procedió a recibir el embarque y se verifican las condiciones de empaque y embalaje siguientes:

B. Condiciones de los empaques y embalaje verificados:

- Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaque.
Que los sellos de origen se encuentran íntegros y no se encuentran empaques rotos, dañados o por mal manejo.
Que no presenta daños a simple vista.
Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaques.
La cantidad de pallets o tarimas y/o cajas y/o bultos.
No existe diferencia en peso, dimensiones y material de empaque.
Que las condiciones físicas corresponden a la documentación presentada.
Que los empaques no se encuentran mojados y/o rotos.
Presenta buenas condiciones de manejo, ventilación, protección a la humedad.
La actividad se realiza de acuerdo a lo determinado por el fabricante.

Observaciones:
Se realizó la verificación anterior y verificándose que el bien en buen estado se procedió a la instalación del bien agado, bajo las siguientes especificaciones:

2. Apertura del embarque, instalación y verificación de los bien(es)

- Existe la debida correspondencia y concordancia entre lo adquirido y lo entregado en cuanto la cantidad, marca(s) y modelo(s).
La actividad se realiza de acuerdo a lo determinado por el fabricante.
La instalación se realiza conforme lo especificado en la guía mecánica, que contiene los requerimientos eléctricos, mecánicos, hidráulicos, sanitarios, aspectos físicos y en su caso, instalaciones especiales indicadas, así como de acuerdo a las condiciones del contrato, contemplando todas las acciones requeridas.
Los representantes de la empresa y el representante facultado del proveedor, verifican todas y cada una de las características y especificaciones contenidas en el contrato, descritas en la cédula de descripción de artículo (incluyendo en su caso: software, accesorios, hardware, etc.) y demás aparatos del referido instrumento legal, contra las que cuentan físicamente los bienes entregados.
Se procedió a la verificación del correcto funcionamiento y operación del bien instalado.

Observaciones:
En caso de no aplicar alguno de estos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especificarlo claramente en este apartado.

Adicionalmente con los siguientes rubros a verificar, se hace constar lo siguiente:

ANEXO DIVISION DE CONTRATOS



D. Capacitación y entrega de información de operación y servicio.

La capacitación se lleva a cabo conforme a un plan previamente establecido a satisfacción del Instituto, quedando el proveedor comprometido a desarrollar e impartir un segundo programa dentro del término de la vigencia de la garantía, a solicitud del Instituto.

El resumen de los resultados del programa se presenta en el siguiente cuadro.

Table with columns: Personal operativo, No. de capacitados, Fecha Inicio, Fecha Fin

Observaciones:

- El personal de la unidad médica a la que se trata recibe la información de operación y servicio de los bienes recibidos, así como licencias de software, programas de configuración y claves de acceso del equipo para uso exclusivo del Instituto, debiendo corresponder a los siguientes rubros a continuación se describe:
Dos juegos de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para cada Área puesta de la unidad.
Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.
Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.
Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios profesionalmente en formato digital para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional.
Un juego de software, programas de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.
Un juego de software, programas de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios profesionalmente en formato digital para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional.

Dichos manuales se detallan a continuación:

Table with columns: Tipo, Referencia, Anexos, Hoja

NOTA: En caso de no aplicar alguno de estos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especificarlo claramente en este apartado.



Adicionalmente a la documentación señalada al inicio de la presente, se anexa la documentación siguiente:

- Original del programa de mantenimiento con todas sus fechas y rutinas a realizar conforme al manual del fabricante.
Original de constancia de la instalación.
Documental comprobatorio de la capacitación otorgada al personal del Instituto.

NOTA: En caso de no aplicar alguno de estos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especificarlo claramente en este apartado.

Se levanta la presente acta y se hace constar que el bien(es) descrito(s) queda(n) en posesión y custodia del Instituto.

No habiendo otro asunto que hacer constar, siendo las ... horas del día de ... se procedió a firmar por triplicado al caso y al margen, en original, los que intervinieron en el presente evento y se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se deriven, quedando un ejemplar de cada uno de los firmantes.

FIRMANTES PARA EL H.G.R. 230 CAMAS-EN REYNOSA, TAMAULIPAS

Administrador del Contrato

Responsable de verificar el cumplimiento de los Bienes Entregados

Signatures and names of Subdirector Administrativo and Subdirector de Operación y Mantenimiento

Representante(s) del Proveedor designado para la entrega del(los) bien(es)

Signature and identification of the representative

NOTAS IMPORTANTES:

- LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTEFIRMA DE LOS SERVIDORES QUE FIRMEN AL FINAL DE LA MISMA.
EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR PÚBLICO QUE LLEGUE A OCUPAR EL "CARGO VACANTE".
EL PRESENTE FORMATO CONTIENE LO MÍNIMO INDISPENSABLE QUE DEBE CONTENER EL ACTA CIRCUNSTANCIADA, EL CUAL ÚNICAMENTE TIENE CARÁCTER ORIENTATIVO MÁS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.

ANEXO DIVISION DE CONTRATOS



**ANEXO NÚMERO 12 (DOCE)**

**REMISIÓN DE PEDIDO**

<b>REMISION DEL PEDIDO</b>		FOLIO REMISIÓN																								
		Fecha Remisión																								
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO <b>RAZÓN SOCIAL Y DOMICILIO PROVEEDOR</b>		CONTRATO No.:																								
		FECHA DEL CONTRATO																								
R.F.C.      RAMO      IMSS      GRUPO		PLAZO																								
		1 / 1																								
LUGAR DE ENTREGA																										
RENG	CANTIDAD	UNIDAD	P.U.	CLAVE	DESCRIPCIÓN	IMPORTE																				
						TOTAL																				
IMPORTE																										
DATOS COMPLEMENTARIOS																										
ALTA																										
CLASIFICACION PRESUPUESTAL No. DE PROVEEDOR																										
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 2%;">C</td> <td style="width: 2%;">CIR</td> <td style="width: 2%;">LOC</td> <td style="width: 2%;">MM</td> <td style="width: 2%;">TS</td> <td style="width: 2%;">E</td> <td style="width: 2%;">U</td> <td style="width: 2%;">R.</td> <td style="width: 2%;">PAR</td> <td style="width: 2%;">PRE</td> </tr> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </table>							C	CIR	LOC	MM	TS	E	U	R.	PAR	PRE										
C	CIR	LOC	MM	TS	E	U	R.	PAR	PRE																	

*[Handwritten signature]*  
87  
*[Handwritten mark]*





SIN TEXTO

SIN TEXTO

SIN TEXTO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES**  
**Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**CONTRATO NÚMERO**  
**15BI0105**  
**LICITACIÓN PÚBLICA**  
**INTERNACIONAL**  
**LA-019GYR040-T21-2015**

## **ANEXO 5**

### **"FORMATO FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"**

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

**EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA**

# 10

© 2008  
10/10/08

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11 y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA, DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.) ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA GARANTIZAR POR (NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA), CON DOMICILIO EN (DOMICILIO DE LA EMPRESA), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (ADQUISICIÓN, PRESTACIÓN DE SERVICIO), NÚMERO (NÚMERO DE CONTRATO) DE FECHA (FECHA DE SUSCRIPCIÓN), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (ESPECIFICAR SI FUE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, ADJUDICACIÓN DIRECTA Y EL NÚMERO DE ÉSTA), RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE (OBJETO DEL CONTRATO); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (SE DEBERÁ INSERTAR EL LAPSO DE VIGENCIA QUE SE HAYA ESTABLECIDO EN EL CONTRATO), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASI COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (PROVEEDOR,) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES, EN CASO DE APLICAR, ESTABLECIDAS EN LAS CLÁUSULAS (NÚMERO DE CLÁUSULA DEL CONTRATO EN QUE SE ESTIPULEN LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES, EN CASO DE APLICAR, QUE DEBA PAGAR EL FIADO) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASI MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO, B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.) A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURIDICO, C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (NÚMERO DE CLÁUSULA DEL CONTRATO EN QUE SE ESTIPULEN LAS PENAS CONVENCIONALES QUE EN SU CASO DEBA PAGAR EL FIADO) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTICULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN, F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA, G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, EN LA ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 279 y 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAMES DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE, FIN DE TEXTO

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

SIN TEXTO

SIN TEXTO

SIN TEXTO